

**INFORME
EJECUTIVO
N° 76/2020
UAI/MS
Responsabilidad
Ambiental
PSA**

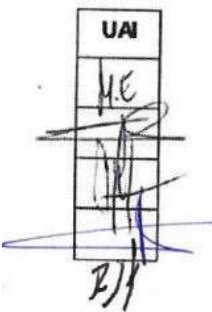
Tabla de Contenidos

Introducción

Efectuar el relevamiento del cumplimiento de las funciones, responsabilidad y actividades de gestión de la organización, que conlleven afectaciones o impactos al medio ambiente, y su integración con aspectos de responsabilidad social, energía, salud y seguridad ocupacional, en el ámbito de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Desarrollo

- I - Objeto
- II - Alcance
- III - Aspectos Relevantes
- IV - Observaciones y Recomendaciones
- V - Conclusión



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 76/2020 UAI/MS
"Responsabilidad Ambiental"
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

I- OBJETO

Efectuar un relevamiento del cumplimiento de las funciones, responsabilidad y actividades de gestión de la organización, que conlleven afectaciones o impactos al medio ambiente, y su integración con aspectos de responsabilidad social, energía, salud y seguridad ocupacional, en el ámbito de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

II- ALCANCE

El presente Informe expone los resultados de la ejecución del proyecto denominado "*Responsabilidad Ambiental*", y las tareas de auditoria han sido dirigidas a obtener un relevamiento básico sobre el grado de compromiso ambiental del organismo, conforme la herramienta de control sobre responsabilidad ambiental elaborada por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a través del Instructivo de Trabajo N° 6/2019 SNI-SIGEN.

Asimismo, se encaró un relevamiento por temática, de acuerdo al Instructivo de Trabajo N° 7/2019 SNI-SIGEN, abarcando a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (área de Seguridad e Higiene), y a el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

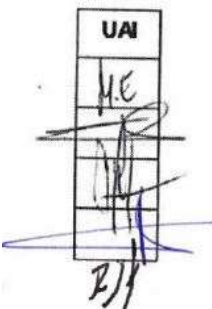
Previamente, se procedió a obtener un relevamiento básico sobre el grado de compromiso ambiental del organismo, caracterizando la organización de acuerdo al Programa de Trabajo basado en la *Guía para Auditorías Ambientales* aprobadas por la Resolución SGN N°74/2014 - Instructivo de Trabajo N° 5/2014 GNyPE

En ese orden, en los próximos proyectos se incorporarán gradualmente otras dependencias de la Institución, y se abarcará su rol como Autoridad de Aplicación en materia de Seguridad Aeroportuaria, con el fin de ampliar el alcance y la profundidad de los relevamientos temáticos.

Los procedimientos se llevaron a cabo durante los meses de setiembre de 2019 y febrero de 2020, y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna y al Manual de Control Interno aprobados por las Resoluciones SGN N° 152/2002 y N°3/2011, respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados, y otros que se consideraron necesarios para completar la auditoría. De acuerdo a lo manifestado en el Reporte Semestral 2019 que esta

Informe Ejecutivo N° 76/2020 UAI/MS – Responsabilidad Ambiental – PSA

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



UAI elevó a la SIGEN mediante NO-2020-09647192-APN-UAI#MSG del 12 de Febrero de 2020, han existido razones de índole operativas motivadas por el Cambio de Gestión, que determinaron la necesidad de darle al presente Informe, el carácter de Proyecto de Auditoria NO Planificado para el Ejercicio 2020.

III- ASPECTOS RELEVANTES

En el cumplimiento de sus funciones, las organizaciones realizan actividades de gestión que conllevan distintos tipos y grados de afectación o impacto en el medio ambiente, que en términos de la responsabilidad social asociada, implican:

- el uso adecuado de la energía eléctrica, gas y agua potable;
- la atención y preservación de la salud y seguridad ocupacional – condiciones y ambiente del trabajo;
- la difusión y concientización acerca del impacto ambiental en la población;
- el manejo responsable de los residuos, domiciliarios y especiales-peligrosos;
- el control de la contaminación ambiental;
- las prácticas de consumo sustentable;
- elaboración de normas;
- la gestión integral y sistemática de todos los factores señalados.

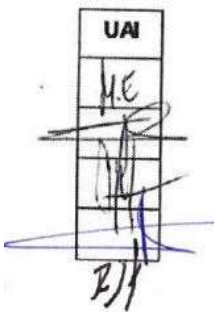
Respecto del impacto ambiental de las actividades humanas, el artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina consagra el derecho a gozar de *"un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras"*, imponiendo asimismo el deber de preservarlo.

El daño ambiental, una vez producido, generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

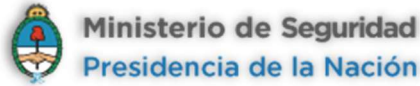
Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los Recursos Naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe también el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y los radiactivos.

En ese orden de ideas, en el año 2002 fue promulgada la Ley General del Ambiente - Política Ambiental Nacional- N°25.675, de orden público y de alcance nacional. Esta Ley establece el marco de presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



Entre los aspectos relevantes de la LGA, deben mencionarse los principios de congruencia; prevención; precautorios; equidad intergeneracional; progresividad; responsabilidad; subsidiariedad; sustentabilidad; solidaridad; cooperación.

Asimismo, se cuenta con los siguientes aspectos relevantes complementarios:

- Sistema Federal Ambiental:
- Presupuestos mínimos.
- Evaluación del impacto ambiental.
- Daño ambiental.
- Participación ciudadana.
- Seguro ambiental y fondo de restauración.
- Fondo de Compensación Ambiental.

Así planteadas, las actividades de la PSA se suceden en las dimensiones intrainstitucional; que aplica en edificios propios como de terceros donde esta fuerza de seguridad presta sus servicios; y el orden extrainstitucional, en cuyo caso el rol de la misma se cumple por su carácter de autoridad de aplicación en la materia, o como ejecutor de políticas públicas en temas ambientales.

En el caso particular de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, cabe recordar el rol cumplido por dicha Fuerza de Seguridad en el contexto del SISTEMA NACIONAL AEROPORTUARIO como contralor y fiscalización de actividades de terceros, lo que extiende su responsabilidad el resto de la comunidad aeroportuaria.

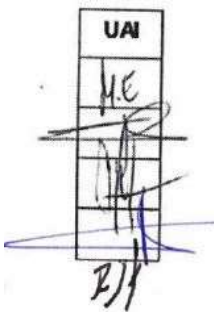
Así por ejemplo, la PSA será Autoridad de Aplicación en todo lo referente al transporte de mercancías peligrosas en el ámbito aeroportuario, materia contemplada en el "Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea". En tal sentido cabe señalar que el PNSAC, en su CAPÍTULO 2, Sección 2.2 define como "**Mercancías Peligrosas**": "Todo artículo o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas comprendidas en las Instrucciones Técnicas de la OACI, o que hayan sido clasificadas conforme a tales instrucciones".

Cabe señalar además, que en la PSA se ha consideran "delitos complejos" (Artículo 86 Inc. 6 de la Resolución MS N° 1015/2012):

- La utilización de residuos peligrosos.
- Temas vinculados a la adulteración o contaminación ambiental.

Las facetas e iniciativas reseñadas componen la Responsabilidad Ambiental, pero no la agotan; se han manifestado en momentos históricos distintos y cuentan con diferentes grados de integración en su abordaje actual. Asimismo, son objeto del presente Informe, en acuerdo con los Instructivos de Trabajo desarrollados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Cada aspecto de la responsabilidad ambiental requiere distintas aproximaciones metodológicas para auditarlas, que se irán abordando en sucesivos proyectos de auditoría a desarrollarse a lo largo de la Planificación Estratégica de esta Unidad de Control.



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN brindó instructivos de trabajo orientados a constatar la existencia de información documentada de buenas prácticas ambientales y su implementación a saber:

- Instructivo de Trabajo N°5/2014 GNYPE-SIGEN.
- Instructivo de Trabajo N°6/2019 SNI- Relevamiento Básico.
- Instructivo de Trabajo N°7/2019 SNI- Relevamiento por Temática.

Uno de los principales objetos del presente informe consiste en dar cumplimiento al Instructivo N°6/2019 SNI, a través del cual se establecieron las herramientas mínimas para constatar la existencia de información documentada en relación a manuales/políticas de buenas prácticas ambientales y su implementación, mediante un relevamiento básico sobre el grado de compromiso ambiental de todas o algunas dependencias/áreas de un organismo o ente.

Para profundizar el conocimiento de las normas y regulaciones que resulten aplicables al interior de la organización en temas ambientales específicos, se han utilizado también el Instructivo de Trabajo por temática y el Instructivo de Trabajo para Auditorías Ambientales, aprobado por la ya citada Resolución SIGEN N°74/2014.

IV- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Esta UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA envió el formulario de Opinión del Auditado al Organismo, mediante CCOO ME-2020-11188307-APN-UAI#MJ, el 18 de febrero del 2020. La solicitud fue tramitada mediante Expediente EX-2020-09812035- -APN-DDA#PSA, habiéndose emitido repuesta mediante NO-2020-40522431-APN-PSA#MSG del día 24 de junio del corriente.

Observación N°1:

La POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA carece de una Política Ambiental explícitamente enunciada y formalmente aprobada.

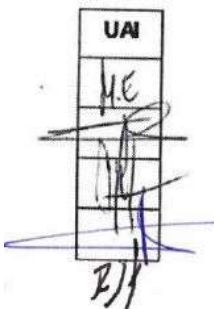
Tampoco se ha desarrollado un Sistema de Gestión Ambiental que integre tanto las acciones intrainstitucionales como las aplicables a terceros integrantes de la Comunidad Aeroportuaria, ni un plan estratégico en la materia, que permita definir objetivos e indicadores que habiliten su monitoreo, basado en el análisis de riesgos específicos, y la mejora continua.

Impacto: Alto.

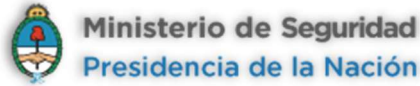
Opinión del Auditado: De acuerdo.

Desde la Dirección de Recursos Humanos corresponde la colaboración y asesoramiento en la elaboración de un sistema de gestión ambiental atento al conocimiento técnico en la materia por contar con un área con personal técnico-profesional en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral.

Descripción del curso a seguir:



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



La Dirección de Recursos Humanos queda a disposición de la Dirección General de Planificación en cuanto a la decisión de elaborar una Política Ambiental para la Institución, como documento marco de referencia a los alcances de objetivos ambientales que la organización se proponga y propio de un Sistema de Gestión Ambiental Integral.

Fecha de Regularización Prevista:

Diciembre de 2021.

Área o Sector Responsable:

Dirección Nacional.

Recomendación: Deberá evaluarse la conveniencia de elaborar un sistema de gestión ambiental, que permita definir claramente sus objetivos ambientales, basado en el análisis y la gestión de los riesgos.

El mismo deberá permitir identificar las necesidades en materia de recursos humanos, materiales tecnológicos, financieros, etc.; ordenar y establecer prioridades; proyectar acciones a corto, mediano y largo plazo; mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y economía en su gestión ambiental; y propender mejores condiciones y medio ambiente en el trabajo, definir la necesidad de contratar seguros ambientales, entre otros aspectos relevantes.

En este orden de trabajo, se deberán abordar aquellos aspectos aún no desarrollados por la PSA, según ha dejado constancia en los instructivos de trabajo elaborados.

Observación N°2:

La POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA no cuenta con un área que aborde integralmente las cuestiones inherentes al cumplimiento de sus objetivos de Responsabilidad Ambiental en el plano intrainstitucional.

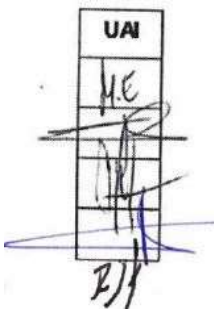
Formalmente, sólo existe el área de Seguridad e Higiene dependiente de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, cuya responsabilidad actual alcanza al cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo, y reglamentaciones.

Impacto: Alto.

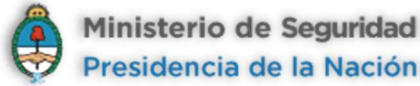
Opinión del Auditado: De acuerdo.

Desde la Dirección de Recursos Humanos atento a la especificidad técnica del personal idóneo en seguridad e higiene, recomendamos el impulso e implementación de un área delimitada en la materia Medio Ambiental, entendiéndose que no es competencia de esta Dirección la creación de la misma.

Descripción del curso de acción a seguir: Quedamos a entera disposición para brindar el asesoramiento requerido en cuanto a la creación de un área específica en materia de Responsabilidad Ambiental y su sistema de gestión integral.



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



Fecha de Regularización Prevista:

Diciembre de 2021.

Área o Sector Responsable:

Dirección Nacional.

Recomendación: Considerar la implementación de un área específica que reúna bajo su responsabilidad todas las cuestiones inherentes al cumplimiento de objetivos de Responsabilidad Ambiental asignables a la PSA.

V- CONCLUSION

Las tareas de auditoría llevadas a cabo para el presente Informe, han permitido tomar conocimiento acerca del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y actividades de gestión de la organización, que conllevan afectaciones o impactos al medio ambiente, así como su integración con aspectos de responsabilidad social, gestión energética, salud y seguridad ocupacional, en el ámbito de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

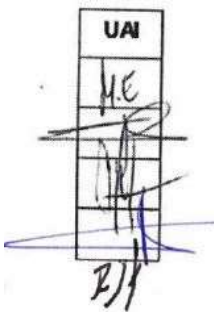
En este sentido, sobre la base del análisis efectuado y con el alcance de los controles realizados, descriptos en el punto IV - PROCEDIMIENTOS APLICADOS, y los aspectos señalados en el punto VI- CONSIDERACIONES PRELIMINARES, cabe concluir que el organismo ha tomado diferentes acciones en la materia, sin perjuicio de lo cual existen ciertas deficiencias, descriptas en el apartado correspondiente, que obstan al efectivo cumplimiento de la totalidad de las prescripciones normativas vigentes.

Así por ejemplo, se advierte la carencia de una Política Ambiental, explícitamente enunciada y formalmente aprobada, integrada en un Sistema de Gestión Ambiental que abarque tanto las acciones intrainstitucionales como las aplicables a terceros integrantes de la Comunidad Aeroportuaria. Asimismo, se destaca la importancia de establecer un sistema de control de gestión ambiental, cuya área central resulte responsable del diseño, elaboración y evaluación del cumplimiento de políticas específicas; dictado de normas, definición de metodologías, aplicación de sistemas y procedimientos concretos.

La adopción de las recomendaciones formuladas en el presente Informe, contribuirá a una adecuada gestión de la organización, en materia ambiental.

En este orden de ideas, se recomienda implementar estándares y buenas prácticas ambientales que aseguren un manejo integral e integrado de las cuestiones ambientales, toda vez que esta UAI entiende a las buenas prácticas como la aplicación de medidas sencillas que resultan fácilmente aplicables al fin de minimizar y reducir los impactos ambientales de la actividad propia y regular de la Organización, y que por ende mejoran la calidad de vida, en el entorno del trabajo y la de sus propios integrantes.

En virtud de lo expuesto, se recomienda la elaboración de un Manual de Buenas Prácticas, en el cual se prevean acciones específicas referidas a la iluminación, climatización, uso eficiente del papel, residuos, uso del agua, etc.



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



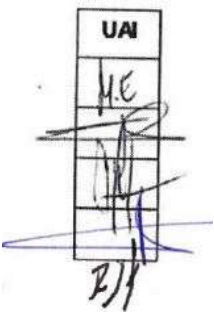
Su difusión ha de contemplar a todo el personal del organismo; señalando asimismo que su acatamiento se encuentre adecuadamente supervisado.

Por otro lado, cabe destacar la aprobación del "Manual de Gestión Ambiental Integral Aeroportuaria", mediante RESFC-2019-2-APN-ANAC#MTR. Este Manual se constituye como una herramienta de colaboración para compatibilizar las normas nacionales, provinciales y locales en materia ambiental en el ámbito aeronáutico y aeroportuario, cumpliendo el mandato constitucional, la Ley General de Ambiente y la normativa propia de la actividad.

En virtud del escaso tiempo transcurrido desde la publicación de las normas referidas, la aplicación de las mismas deberá ser evaluada en posteriores informes de auditoría, a ser incluidas en las respectivas planificaciones anuales.

Por último, se deja constancia que oportunamente se procedió a cargar el Instructivo de Trabajo N°6/2019 SNI, a través de SIGEN NET – Sistemas- IT 6/2019 – Responsabilidad Ambiental.

BUENOS AIRES, 30 de junio de 2020.



Equipo de trabajo

- Auditora Interna Titular:* Dra. Beatriz R. BARAS.
- Auditor Adjunto General en PSA:* Dr. Roberto Sergio YASI.
- Auditora:* Dra. Claudia V. GIRAUDO
- Auditora:* Dra. Gabriela S. ANDRADA.
- Auditora:* Lic. Verónica PEREZ GIUCINER.
- Auditora:* Sra. Mariana F. ECHAVARRIA.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

INFORME
ANALÍTICO N°
76/2020 UAI/MS
Responsabilidad
Ambiental
PSA

Tabla de Contenidos

Introducción

Efectuar el relevamiento del cumplimiento de las funciones, responsabilidad y actividades de gestión de la organización, que conlleven afectaciones o impactos al medio ambiente, y su integración con aspectos de responsabilidad social, energía, salud y seguridad ocupacional, en el ámbito de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Desarrollo

- I - Objeto
- II - Alcance
- III - Limitaciones al alcance
- IV- Procedimientos aplicados
- V - Documentación e información relevada
- VI - Consideraciones Preliminares
- VII – Observaciones y Recomendaciones
- VIII – Hechos Posteriores
- IX - Conclusión

Anexos

Anexo I – IT N°5/2014 – GNyPE. Resolución N° 74/2014 SIGEN

Anexo II - IT N°6/2019 – SNI. Herramienta de control para actividad sobre responsabilidad ambiental – Relevamiento Básico.

Anexo III - IT N°7/2019 – SNI. Herramienta de control para actividad sobre responsabilidad ambiental – Relevamiento por temática.



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

INFORME ANALITICO DE AUDITORÍA N° 76/2020 UAI/MS
"Responsabilidad Ambiental"
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

I- OBJETO

Efectuar un relevamiento del cumplimiento de las funciones, responsabilidad y actividades de gestión de la organización, que conlleven afectaciones o impactos al medio ambiente, y su integración con aspectos de responsabilidad social, energía, salud y seguridad ocupacional, en el ámbito de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

II- ALCANCE

El presente Informe expone los resultados de la ejecución del proyecto denominado "*Responsabilidad Ambiental*", y las tareas de auditoría han sido dirigidas a obtener un relevamiento básico sobre el grado de compromiso ambiental del organismo, conforme la herramienta de control sobre responsabilidad ambiental elaborada por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a través del Instructivo de Trabajo N° 6/2019 SNI-SIGEN.

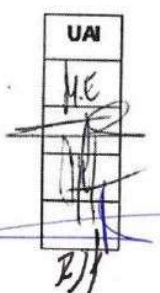
Asimismo, se encaró un relevamiento por temática, de acuerdo al Instructivo de Trabajo N° 7/2019 SNI-SIGEN, abarcando a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (área de Seguridad e Higiene), y a el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Previamente, se procedió a obtener un relevamiento básico sobre el grado de compromiso ambiental del organismo, caracterizando la organización de acuerdo al Programa de Trabajo basado en la *Guía para Auditorías Ambientales* aprobadas por la Resolución SGN N°74/2014 - Instructivo de Trabajo N° 5/2014 GNYPE

En ese orden, en los próximos proyectos se incorporarán gradualmente otras dependencias de la Institución, y se abarcará su rol como Autoridad de Aplicación en materia de Seguridad Aeroportuaria, con el fin de ampliar el alcance y la profundidad de los relevamientos temáticos.

Los procedimientos se llevaron a cabo durante los meses de setiembre de 2019 y febrero de 2020, y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna y al Manual de Control Interno aprobados por las Resoluciones SGN N° 152/2002 y N°3/2011, respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados, y otros que se consideraron necesarios para completar la auditoría. De acuerdo a lo manifestado en el Reporte Semestral 2019 que esta UAI elevó a la SIGEN mediante NO-2020-09647192-APN-UAI#MSG del 12 de Febrero de 2020, han existido razones de índole operativas motivadas por el Cambio de Gestión, que determinaron la

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



UAI
ME
BJS



necesidad de darle al presente Informe, el carácter de Proyecto de Auditoria NO Planificado para el Ejercicio 2020.

Fecha de corte de las tareas de campo: 31/10/2019.

Siglas y Acrónimos:

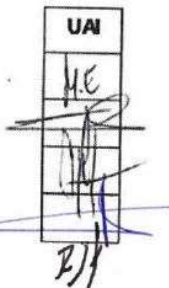
AE	Administradores Energéticos
ANAC	Administración Nacional de Aviación Civil
APN	Administración Pública Nacional
COFEMA	Consejo Federal del Medio Ambiente
CPS	Compras Públicas Sustentables
DCOM	Departamento de Compras
DGGA	Dirección General de Gestión Administrativa
DGT	Dirección de Gestión Tecnológica
DPI	Dirección de Patrimonio e Infraestructura
DRH	Dirección de Recursos Humanos
LGA	Ley General Ambiental
LRT	Ley de Riesgo del Trabajo
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ORSNA	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos
PNSAC	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
PRONUREE	Programa Nacional de uso Racional y Eficiente de la Energía
SAORE	Sistema de Administración y Optimización de los Recursos Energéticos
SeH	Seguridad e Higiene
SRT	Superintendencia de Riesgos del Trabajo
UOPS	Unidad Operacional de Seguridad Preventiva

III- LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas de auditoría se vio limitado por las siguientes circunstancias:

- Se carece de Política Ambiental, explícitamente enunciada y formalmente aprobada, integrada en un Sistema de Gestión Ambiental que abarque las acciones intra institucionales así como las aplicables a terceros integrantes de la Comunidad Aeroportuaria.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



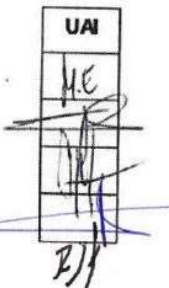
- La PSA cuenta con unidades operativas a lo largo del Territorio Nacional, generándose como limitante la dispersión geográfica del Organismo, imposibilitando practicar un relevamiento ambiental en cada una de ellas.
- Las unidades del despliegue operativo táctico de la PSA se encuentran instaladas en edificios que no son propios, compartiéndolos en la gran variedad de actores que integran la Comunidad Aeroportuarias, entre ellos los propietarios, concesionarios de servicios y otros Organismos Gubernamentales. De esta interacción devienen la aplicación de distintos plexos normativos ante los cuales debe armonizarse la política ambiental propia de esta Fuerza de Seguridad. En tal orden de ideas, esta UAI no dispone de elementos objetivos que permitan constatar el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia ambiental.

Se destaca aquí, la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, la Ley N° 24.557 de Riesgo del Trabajo, y la Ley N° 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios, además de una extensa gama de normas específicas y reglamentarias, incluida normatividad sectorial, tal como el uso racional de la energía, agua, residuos, en sus distintos niveles jurisdiccionales.

IV- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Las tareas de auditoría incluidas en la programación del trabajo especificado contemplaron las siguientes actividades, que se consideraron necesarias, poniendo especial énfasis en el abordaje de aspectos desarrollados en los lineamientos del Plan Anual 2019 y guías técnicas elaboradas por la Sindicatura General de la Nación (IF-2018-50184825-APN-SNI#SIGEN):

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Aplicación de los Formularios de Relevamiento Ambiental.
- Recepción y análisis de la documentación remitida por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Gestión Tecnológica, la Dirección de Patrimonio e Infraestructura y el Departamento de Compras.
- Recopilación y análisis de antecedentes obrantes en la UAI;
- Entrevistas con los responsables pertinentes;
- Caracterización de la Organización en relación a la exposición al riesgo ambiental, nivel de afectación e impacto, y determinación de los requisitos de su sistema de control o gestión Ambiental;
- Identificación de sistemas de control o gestión ambiental existentes, y su integración con aspectos de responsabilidad social, energía, salud y seguridad ocupacional;
- Análisis de la Política Ambiental de la Organización;
- Constatación de la existencia de Análisis de Riesgos Ambientales asociados a las actividades de la organización, y su suficiencia;
- Análisis de la asignación de responsabilidades en materia ambiental;
- Evaluación de las actividades de Planificación, Implementación y Operación, Verificación, Identificación de Oportunidades de Mejora, y Revisiones referentes a la gestión ambiental;



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- Identificación de actividades de difusión en la materia, a efectos de asegurar la toma de conciencia por parte de los actores con influencia en la aplicación de la política ambiental;
- Constatación de la aplicación de procedimientos específicos en materia de protección ambiental – manuales de buenas prácticas;
- Evaluación de la eficacia de las funciones y actividades organizacionales en materia ambiental - Evaluación del Desempeño;
- Constatación del cumplimiento de todas las normas ambientales vigentes y otros requisitos que la organización haya suscripto, considerando las operaciones normales, las situaciones anormales, las emergencias o los accidentes; las actividades de compras y contrataciones, el impacto ambiental producido por las mismas, y las Zonas Geográficas afectadas.
- Determinación y análisis de la existencia de Previsión y fondos de restauración por riesgo ambiental; Valoración y registración de costos y pasivos ambientales. Indicadores ambientales;
- Evaluación de las interacciones con otras organizaciones para el control de impactos ambientales;
- Determinación del estado actual de observaciones de auditoría detectados anteriormente, y de los cursos de acción tomados para su regularización.

V- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELEVADA Y ANALIZADA

Documentación relevada:

- EX-2019-80898606-APN-DDA#PSA del 6 de septiembre de 2019, en respuesta al requerimiento formulado mediante NO-2019-80194297-APN-UAI#MJ;
- NO-2019-88140246-APN-PSA#MSG del 27 de septiembre de 2019: Respuesta de la DIRECCIÓN NACIONAL -en adelante "DN"- de la PSA, al requerimiento de esta UAI;
- NO-2019-86268637-APN-DRH#PSA del 23 de septiembre de 2019;
- NO-2019-83640387-APN-DGAJ#PSA del 16 de septiembre de 2019;
- NO-2019-81423360-APN-DGGA#PSA del 9 de septiembre de 2019;
- IF-2018-30993404-APN-DGSAP#PSA de fecha 29 de junio de 2018.
- EX-2017-12464164-APN-DDA#PSA: Coordinación con el ORSNA, acerca de actividades de control y fiscalización ambiental en zonas aeroportuarias que conforman el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
- EX-2017-33803367-APN-DDA#PSA: Coordinación con el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, acerca del impulso y desarrollo de políticas, planes y programas sobre la seguridad, higiene y buenos hábitos de trabajo, minimizando el impacto medioambiental en las zonas aeroportuarias.

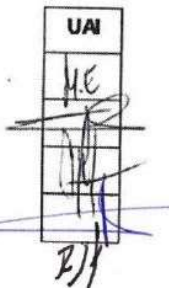
Información relevada:

Se detalla a continuación la normativa aplicable a las tareas de auditoría referidas en el presente informe:

Normativa General:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Convenio de Chicago (Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, 1944)

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR





Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación

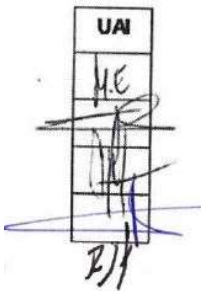
uai UNIDAD
AUDITORIA
INTERNA

- Ley N° 13.891, Ratificación del Convenio de Chicago (1949)
- Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (1972)
- Ley N°24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (1992)
- Ley N°24.051 de Residuos Peligrosos (1992)
- Ley N°24.557 de Riesgo del Trabajo (1995) y sus reglamentaciones.
- Ley N°25.675 de Política Ambiental Nacional - Ley General del Ambiente (2002)
- Ley N°25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios (2004)
- Ley 26.102, de Seguridad Aeroportuaria (2006).
- Ley N° 26562/2009 de Protección Ambiental relativos a las actividades de quema en todo el territorio nacional;
- Decreto DNU N° 145/2005, transfiere orgánica y funcionalmente la Policía Aeronáutica Nacional del ámbito del Ministerio de Defensa a la órbita del Ministerio del Interior y constituye la PSA.
- Decreto DNU N° 1.993/2010, crea el Ministerio de Seguridad.
- Decreto N°1190/2000 "Régimen Profesional del Personal Civil de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA".
- Decreto N°140/2007 - Programa Nacional de uso racional y eficiente de la energía.
- Decreto N°836/2008 referido al "Régimen Profesional del Personal Policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA".
- Resolución MS N° 1.015/2012, aprueba la Estructura Orgánica y Funcional de la PSA.
- Resolución MS N° 273/2018, modifica la Resolución MS N° 1.015/2012.
- Resolución ANAC N°299/2017 – Aprueba la definición de Política Ambiental.
- Resolución de la SIGEN N° 74/2014. Aprueba la Guía para Auditorías Ambientales
- Resolución SRT N° 1068/2010. Aprueba el "Programa de Regularización de las Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos
- Resolución SRT N° 523/2007. Aprobación de las "Directrices Nacionales para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo".
- Resolución S.R.T. N° 103/2005. Adopción de las "Directrices sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo"

Normativa particular:

- Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional – *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea;*
- Anexo 16 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional - Protección del Medio Ambiente. Volumen I "Ruido de las Aeronaves" / Volumen II "Emisiones de los Motores de la Aeronaves" / Volumen III "Emisión de CO2 de los Aviones" / Volumen IV "Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSA)";
- Disposición PSA N° 443/2014 - Gestión permanente y sistemática en materia de Seguridad e Higiene en PSA.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR





- Circular DGGA N° 1/2017 "Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos".
- Circular DGGA N° 1/2015 – Modificación Circular N° 2/2014 "Protocolo de Medidas de Seguridad e Higiene".

VI- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Aspectos Legales y Conceptuales

En el cumplimiento de sus funciones, las organizaciones realizan actividades de gestión que conllevan distintos tipos y grados de afectación o impacto en el medio ambiente, que, en términos de la responsabilidad social asociada, implican:

- el uso adecuado de la energía eléctrica, gas y agua potable;
- la atención y preservación de la salud y seguridad ocupacional – condiciones y ambiente del trabajo;
- la difusión y concientización acerca del impacto ambiental en la población;
- el manejo responsable de los residuos, domiciliarios y especiales-peligrosos;
- el control de la contaminación ambiental;
- las prácticas de consumo sustentable;
- elaboración de normas;
- la gestión integral y sistemática de todos los factores señalados.

A su vez, estas actividades se suceden en dos dimensiones fundamentales, siendo la primera de ellas el orden intrainstitucional, que aplica en edificios propios como de terceros donde la PSA presta sus servicios; y el orden extrainstitucional, en cuyo caso el rol de esta fuerza de seguridad se cumple por su carácter de autoridad de aplicación en la materia, o como ejecutor de políticas públicas en temas ambientales.

Esta variedad de facetas e iniciativas que componen la Responsabilidad Ambiental, pero no la agotan; que se han manifestado en momentos históricos distintos y cuentan en la actualidad con diferentes grados de integración en su abordaje, han sido consideradas en los Instructivos de Trabajo desarrollados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, y tratadas en el presente Informe.

Asimismo, cada faceta de la responsabilidad ambiental requiere distintas aproximaciones metodológicas para auditarlas, que se irán abordando en sucesivos proyectos de auditoría a desarrollarse a lo largo de la Planificación Estratégica de esta Unidad de Control.

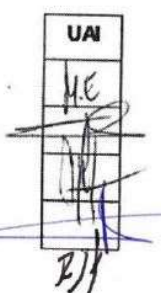
En el caso particular de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, cabe recordar el rol cumplido por dicha Fuerza de Seguridad en el contexto del SISTEMA NACIONAL AEROPORTUARIO como contralor y fiscalización de actividades de terceros, lo que extiende su responsabilidad el resto de la comunidad aeroportuaria.

Reseña Histórica – Organismos de la Aviación Civil y su Rol en materia ambiental:

Creación de la OACI:

El Convenio sobre Aviación Civil Internacional (1944), también conocido como "Convenio de Chicago", tuvo por objeto actualizar la Convención de París de 1919 sobre normas de aviación civil.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



En el mismo, participaron representantes de CINCUENTA Y DOS (52) Estados y se propusieron poner en orden el conjunto de normas vigentes, tras la parálisis sufrida por la institución como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial.

Ya en el año 1949, Argentina ratifica y firma el Convenio de Chicago, mediante la Ley N°13.891, asumiendo a partir de entonces el compromiso de colaborar y lograr el más alto grado de uniformidad en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización en todas las cuestiones que faciliten y mejoren la navegación aérea.

Una consecuencia de la firma de dicho Convenio es el nacimiento de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), principal organismo generador de derecho aeronáutico del mundo, que regula la aviación internacional a través de sus normas y métodos recomendados.

Desde 1944, la OACI establece las normas y métodos recomendados para la protección y la seguridad de la aviación civil, así como la protección del ambiente aeroportuario para 191 Estados, entre los que se encuentra la República Argentina.

En lo atinente al objetivo del presente Informe, cabe señalar las *metas ambientales de la OACI*:

- *limitar o reducir el número de personas afectadas por altos niveles de ruido de aeronaves;*
- *limitar o reducir el impacto de las emisiones de las aeronaves en la calidad del aire local;*
- *limitar o reducir el impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera la aviación en el clima mundial (CO₂ -bióxido de carbono; HC - hidrocarburos sin quemar; NO_x - óxidos de nitrógeno; y CO -monóxido de carbono).*

Rol de la ANAC:

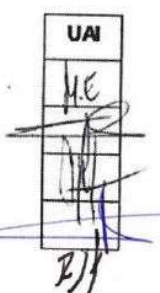
A través del Decreto N° 1.770/2007, se establece que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) ejerce, entre otras facultades, las acciones necesarias competentes a la Autoridad Aeronáutica derivadas del Código Aeronáutico, las Regulaciones Aeronáuticas, los Convenios y Acuerdos Internacionales, el Reglamento del Aire y demás normativas y disposiciones vigentes tanto nacionales como internacionales.

Asimismo, dicho organismo resulta competente para intervenir en la elaboración de proyectos normativos vinculados a la materia de su competencia; estimular la aeronavegación, dentro de un marco compatible con el normal desarrollo de la vida de la comunidad y de protección del medio ambiente, adoptando las medidas de control necesarias para optimizar la seguridad de los vuelos y aplicando las sanciones correspondientes.

En este orden, por su Resolución N° 299/2017, se aprobó la definición de la Política Ambiental de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

En base a ésta, se estableció el "*Programa de Protección del Medio Ambiente*" de dicho organismo, el cual será de aplicación en todas las actividades relacionadas con la aviación civil en el territorio de la Nación y su espacio aéreo correspondiente.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



Rol del ORSNA:

Asimismo, mediante el Decreto N°375/97 se crea el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), ratificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842 del 27 de agosto de 1997.

Su objeto principal consiste en garantizar el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria, disponiendo en su artículo 14, inc. c) que el ORSNA debe:

- *"Asegurar que el funcionamiento de los aeropuertos sea compatible con el normal desarrollo de la vida de la comunidad y con la protección del medio ambiente.", ejerciendo una competencia que se circunscribe a los sectores vinculados al denominado "lado tierra".*

Atendiendo a las competencias del ORSNA y la ANAC, se evidencia la necesidad prioritaria de definir acciones de coordinación entre estos organismos respecto de la materia ambiental, a fin de definir pautas integrales para la identificación tanto de ámbitos de competencia aplicables a diferentes actividades, como de la normativa aplicable de manera directa o supletoria, así como también de la incorporación de estándares ambientales adecuados a las recomendaciones internacionales para la actividad.

En este orden de ideas en tiempos muy recientes se elaboró un *"Manual de gestión ambiental integral aeroportuaria"* como instrumento para el logro de lo fines detallados en el párrafo anterior.

Creación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria:

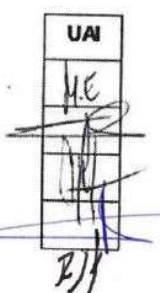
A nivel nacional, la Ley de Seguridad Aeroportuaria N° 26.102 del año 2006, crea e instituye a la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) como autoridad responsable de velar por el cumplimiento de la normativa y legislación internacional en materia de seguridad de la aviación civil, al igual que de los métodos recomendados por la propia OACI.

La Policía de Seguridad Aeroportuaria será la Autoridad de Aplicación del Convenio de Chicago (Ley 13.891), de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en todo lo atinente a la seguridad y protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita, y de los tratados suscriptos por la Nación en la materia:

- *El Convenio sobre Infracciones y ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves o Convenio de Tokio de 1963 (Ley 18.730).*
- *El Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves o Convenio de La Haya de 1970 (Ley 19.793).*
- *El Convenio para la Represión de Actos Illegítimos contra la Seguridad de la Aviación civil o Convenio de Montreal de 1971 (Ley 20.411).*

Asimismo, la PSA será Autoridad de Aplicación en todo lo referente al transporte de mercancías peligrosas en el ámbito aeroportuario, materia contemplada en el *"Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea"*. En tal sentido cabe señalar que el PNSAC, en su CAPÍTULO 2, Sección 2.2 define como **"Mercancías Peligrosas"**: *"Todo artículo o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas comprendidas en las*

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



UAI
ME
BJJ

Instrucciones Técnicas de la OACI, o que hayan sido clasificadas conforme a tales instrucciones".

Cabe señalar, además, que en la PSA se ha considerado "delitos complejos" (Artículo 86 Inc. 6 de la Resolución MS N° 1015/2012):

- la utilización de residuos peligrosos.
- temas vinculados a la adulteración o contaminación ambiental.

Reseña Normativa:

El artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina consagra el derecho a gozar de "un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras", imponiendo asimismo el deber de preservarlo.

El daño ambiental, una vez producido, generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los Recursos Naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

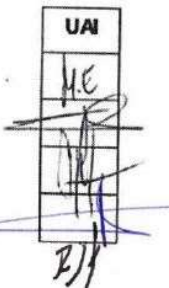
Se prohíbe también el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y los radiactivos.

En ese orden de ideas, en el año 2002 fue promulgada la Ley General del Ambiente - Política Ambiental Nacional- N°25.675. Esta Ley establece el marco de presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Cabe señalar que sus disposiciones son de orden público y de alcance nacional, regulan distintos aspectos que hacen a la gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la biodiversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, y establece los objetivos de la política ambiental nacional.

Entre los aspectos relevantes de la LGA, pueden mencionarse:

- **Principios:** la interpretación y aplicación de la LGA y de toda otra norma por la cual se ejecuta la política ambiental, debe realizarse teniendo en cuenta los siguientes principios: congruencia; prevención; precautorios; equidad intergeneracional; progresividad; responsabilidad; subsidiariedad; sustentabilidad; solidaridad; cooperación.
- **Sistema Federal Ambiental:** Se crea el Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), como un sistema federal destinado a coordinar la política correspondiente a esta materia, e integrado por la Nación, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

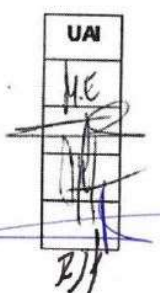
También se faculta al Poder Ejecutivo a proponer al COFEMA, el dictado de recomendaciones o resoluciones para la adecuada vigencia y aplicación efectiva de las leyes/reglamentaciones, tanto de presupuestos mínimos como las que dicten las provincias para complementarlas.

- **Presupuestos mínimos:** se define como Presupuesto Mínimo a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto componer condiciones para asegurar la protección ambiental.
- **Evaluación del impacto ambiental:** toda obra o actividad que sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto previo a su ejecución.
- **Daño ambiental:** se define como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas o los bienes y valores colectivos, sin perjuicio de lo cual la LGA no define al ambiente como un bien jurídico tutelado.
- **Participación ciudadana:** se dispone que todas las personas tienen derecho a ser consultadas y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular y de alcance general. La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes, aunque en caso de opinión contraria a los resultados acordados en la audiencia o consulta pública deberán fundarla y hacerla pública.
- **Seguro ambiental y fondo de restauración:** la LGA obliga a toda persona que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, a contratar un seguro con entidad suficiente para garantizar la recomposición del daño que pudiera producir. Este seguro es independiente de la indemnización que pudiera corresponder por los perjuicios ocasionados a las personas y sus bienes como consecuencia de un daño ambiental. Asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación
- **Fondo de Compensación Ambiental:** Cuando la recomposición del medio ambiente no sea técnicamente factible, se dispone que la indemnización sustitutiva que determine la justicia ordinaria interviniente. Debe ser destinada al Fondo de Compensación Ambiental. Este Fondo se destina a garantizar la calidad ambiental, la prevención y mitigación de efectos nocivos o peligrosos sobre el ambiente, la atención de emergencias ambientales como la protección, preservación, conservación o compensación del sistema ecológico y del ambiente.

Política Ambiental de la Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC):

Cabe aclarar que este Organismo tiene como objetivo prioritario el desarrollo de sus actividades minimizando sus riesgos para la salud, la seguridad operacional y el medio ambiente en coincidencia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y las normativas nacionales e internacionales, de modo de contribuir a asegurar y proteger los recursos naturales, ambientales y culturales en la REPUBLICA ARGENTINA.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



En este orden de ideas, mediante la Resolución ANAC N°299/2017 se aprobó la definición de Política Ambiental de la Administración de Aviación Civil, a partir del cual se estableció el Programa de Protección del Medio Ambiente para dicho organismo, el cual tendrá aplicación en todas las actividades relacionadas con la operación civil en el territorio de la Nación y su espacio aéreo correspondiente.

Se expone a continuación la tabla de acciones que componen dicho programa:

Tabla de Acciones

Descripción de la Acción	Cumplimiento	Responsable
Acciones Generales	Permanente	Todo el Sistema Aeronáutico
Evaluación de Impacto Ambiental	Permanente	<u>Cumple:</u> Sistema Aeronáutico <u>Supervisa:</u> ANAC
Educación Ambiental	Permanente	<u>Propone y Supervisa:</u> ANAC <u>Cumple:</u> Sistema Aeronáutico
Planes de Capacitación		ANAC
Información Ambiental	Permanente	<u>Cumple:</u> Sistema Aeronáutico <u>Coordina y Supervisa:</u> ANAC
Actitud Ambiental Proactiva	Permanente	Todo el sistema aeronáutico
Investigación Científica y Tecnológica	Permanente	<u>Gestiona:</u> ANAC <u>Actúa:</u> UNLP - INTI - Universidades y Equipos técnicos diversos <u>Participa y Propone:</u> Sistema Aeronáutico
Estrategia Ambiental	Permanente	Empresas y Aeropuertos del Sistema Aeronáutico
Determinación de niveles de ruido	Permanente	ANAC - INTI - Aeropuertos
Tratamiento de Residuos	Permanente	Todo el Sistema Aeronáutico
Consumo Energético	Permanente	Todo el Sistema Aeronáutico
Consumo de Agua	Permanente	Todo el Sistema Aeronáutico
Reducción del consumo de combustible de las aeronaves	Permanente	ANAC - Prestador de Servicios ATM y Explotadores de Servicios Aéreos.
Contaminación de plataformas, calles de rodaje y calles internas	Permanente	ANAC - Prestador de Servicios ATM y Explotadores de Servicios Aéreos, Aeropuertos.
Monitoreo de gases contaminantes y ruidos	Fecha a determinar	ANAC - UNPL - INTI
Estrategia de renovación de la flota de la aviación general	Desde el 1/6/2013	ANAC - Explotadores de Servicios Aéreos, entidades e industrias del sector.

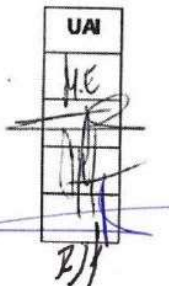
De lo expuesto precedentemente, puede vislumbrarse que, en su ámbito de competencia, la ANAC ha definido acciones que involucran a todo el Sistema Aeronáutico en general, lo que implica a su vez a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Uso eficiente de la energía:

Es propósito del Gobierno Nacional propender a un uso eficiente de la energía, teniendo en cuenta que en su mayoría proviene de recursos naturales no renovables.

La eficiencia energética, entendida como la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, destinada a lograr el

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos, conforma en la REPUBLICA ARGENTINA un componente imprescindible de la política energética y de la preservación del medio ambiente.

La República Argentina, al reformar la Constitución Nacional en 1994, incorporó, el concepto de desarrollo sustentable: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley"* (Art. 41).

En el mismo año, mediante la Ley N°24.295, se aprobó la CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC). Posteriormente, en el año 2001 a través de la Ley N°25.438, se aprobó el PROTOCOLO DE KYOTO (PK) de esa Convención.

En su Artículo 2° punto 1.a, apartado i), dicho protocolo afirma la necesidad de los países firmantes de asegurar el fomento de la eficiencia energética en los sectores pertinentes de la economía nacional.

En ese sentido, la experiencia internacional reconoce al uso eficiente de la energía como la medida más efectiva, a corto y mediano plazo, para lograr una significativa reducción de las emisiones de Dióxido de Carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero.

Por otro lado, mediante Decreto N°140/07, de fecha 21 de diciembre de 2007, se declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía y se aprobaron los lineamientos del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA –en adelante PRONUREE–.

Dicho programa en su Anexo II establece la obligatoriedad para toda la APN, de crear en cada Organismo las figuras del *Administrador Energético (AE)* y la de *Ayudantes del Administrador Energético*.

Es función del AE poseer la capacidad de acción y los conocimientos adecuados para cumplir con las funciones derivadas del mencionado Decreto y de las Disposiciones administrativas posteriores. Asimismo, cabe señalar que entre sus funciones figura la de asesorar al titular del organismo, acerca del diseño, tramitación, aplicación y control del cumplimiento del PRONUREE.

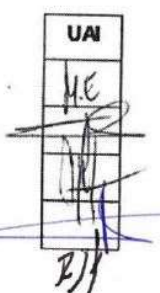
La finalidad consiste en avanzar hacia un Sistema de la Gestión de la Energía y la Eficiencia Energética que optimice el uso de los recursos energéticos y permita un uso inteligente de la Energía en todas sus instalaciones y actividades.

Consumo y Producción Sostenibles - Compras Públicas Sustentables

Este concepto se encuentra principalmente considerado en el OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE N° 12 – "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles" (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>).

El consumo y la producción sostenibles consisten en el fomento del uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales.

El concepto de "Consumo y Producción Sostenibles" se enfoca en la gestión sostenible y eficiente de los recursos, en todas las etapas de la cadena de valor de los bienes y servicios. Se encuentra orientado a la promoción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, promoviendo procesos orientados a la prevención, reducción y eliminación de la contaminación.

Asimismo, cabe señalar que los patrones no sustentables de consumo y producción constituyen una de las principales causas de problemas de orden global como el cambio climático, y los efectos no deseados de las actividades económicas tales como la contaminación del agua, suelo y aire, procesos de deforestación y desertificación, o la degradación y pérdida de ecosistemas, entre otros.

En ese contexto, cabe destacar aquí que una de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Meta 12.7 - Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales) se ha empezado a implementar en el ámbito de la Administración Pública Nacional (APN).

En efecto, desde la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la APN en Argentina, en cooperación con entidades gubernamentales y no gubernamentales, comenzó a trabajar durante 2010, en el desarrollo de Compras Públicas Sustentables (CPS).

El resultado de esta colaboración ha sido, entre otros, la elaboración de un Manual de Compras Sustentables, disponible en el sitio:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_compras_publicas_sostenibles_0.pdf

Desde ese entonces, las CPS constituyen una herramienta clave para promover el cambio hacia patrones más sostenibles de consumo y producción desde el sector público.

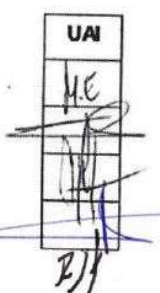
Cabe señalar que los beneficios de implementar una política de CPS revisten una magnitud trascendente para los gobiernos, así como también repercuten en las comunidades, promoviendo la conciencia ambiental y social; la eficiencia y transparencia en la administración pública; la reducción de costos del uso de bienes y servicios; la incorporación de innovación; el consumo responsable y la valoración de mejoras sociales:

a) Beneficios ambientales: Las CPS buscan reducir múltiples impactos ambientales, su implementación contribuye a mitigar problemas como: deforestación, generación de gases de efecto invernadero, contaminación por materiales tóxicos, generación excesiva de residuos, etc., y al mismo tiempo promueve el uso de recursos renovable, los proyectos innovadores en materia ambiental, cadenas de suministro sustentables, el uso eficiente de recursos como energía y agua y otros tantos beneficios.

b) Beneficios económicos: Las CPS promueven el desarrollo de un mercado que provee bienes y servicios que utilizan menos energía, producen menos residuos y son más durables.

Las CPS conllevan un beneficio económico pues maximizan los beneficios que se recibirán a cambio del dinero pagado; la eficaz satisfacción de la

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



UAI
ME
BJA

necesidad del organismo; la calidad; los riesgos; los costos totales de propiedad a mediano y largo plazo: de operación, uso, mantenimiento y disposición final de aquello que vamos a contratar. Por ende, las CPS implican pensar en las distintas etapas en la "vida" del bien o servicio, desde la generación o extracción de materias primas, hasta su disposición final y considerar los impactos ambientales, sociales y económicos que provoca. Este enfoque nos dará información sobre el "costo real" de aquello que estamos contratando.

c) Beneficios sociales: Las CPS no solo colaboran con la reducción de impactos ambientales, sino que a partir de esta acción directa e indirectamente promueven mejoras en la salud pública y/o salud laboral. Promueve condiciones laborales inclusivas, ajustadas a derecho y no discriminatorias.

Más allá del ODS 12, existen Metas de desarrollo que también contienen orientaciones involucradas con el consumo y la producción sostenibles, tal como la reducción de la contaminación, la reconversión de industrias, la promoción de sistemas alimenticios sostenibles, etc.

Seguridad e Higiene en el Trabajo:

La Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, en su artículo 4, dispone que: *"La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto: a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo; (...)"*.

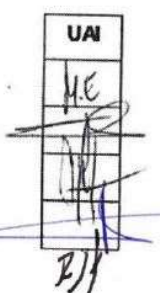
En cuanto a los Riesgos del Trabajo, sistema regulado mediante la Ley N° 24.557, se protege el derecho de los trabajadores a la salud y seguridad en el trabajo a través de un sistema de seguros específicos, ante lo cual el Estado adopta las medidas apropiadas para garantizar su plena efectividad.

Es por ello que en su artículo 4°, Inc. 1° de la mencionada Ley se establece: *"Los empleadores y los trabajadores comprendidos en el ámbito de la LRT, así como las ART están obligados a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo"*. En tal sentido se señala lo dispuesto en su artículo 2° *"Están obligatoriamente incluidos en el ámbito de la LRT: a) Los funcionarios y empleados del sector público nacional"*.

A los fines de cumplir con la obligación dispuesta en el Artículo 4° de la citada Ley, el artículo 1° del Decreto N° 170/1996 había dispuesto en su oportunidad: *"Los Planes de Mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo deberán confeccionarse siguiendo las siguientes pautas y contenidos: a) El Plan se desarrollará en diferentes niveles. Cada uno comprenderá un conjunto de etapas a cumplir. b) Cada etapa contendrá, a su vez, un conjunto de elementos que el empleador debe desarrollar, con el objeto de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo"*.

Mediante el artículo 10 del Decreto 1338/1996 ha quedado determinado que *"El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene como misión fundamental implementar la política fijada por el establecimiento en la materia, tendiente a*

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo. (...)"

A fin de profundizar en la regulación del tema, a través de la Resolución S.R.T. N° 103/2005 se adoptaron las "Directrices sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo", ILO-OSH 2001 de la OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.), como documento y marco referencial para la implementación de Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo por parte de los empleadores.

Con posterioridad, mediante la Resolución SRT N° 523/2007 se aprobaron las "Directrices Nacionales para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo" las cuales tuvieron como objetivo especificar los requisitos a los fines de la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, a fin de contribuir con la organización y protección de los trabajadores contra los peligros, las lesiones, las enfermedades, dolencias, incidentes y muertes relacionadas con el trabajo.

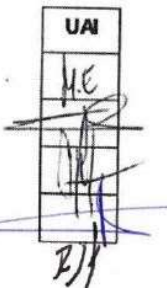
Asimismo, la Resolución SRT N° 1068/2010 a través de su artículo N°1 dispone "Apruébese el "Programa de Regularización de las Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos". Allí se fijan como objetivos del programa:

- Promover el Sistema de Riesgos del Trabajo en el ámbito de los Organismos Públicos.
- Reducir la siniestralidad laboral y adecuar las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en el ámbito de los Organismos Públicos.
- Promover la capacitación en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Trabajo en los Organismos Públicos.
- Obtener el máximo nivel de cobertura de Riesgos del Trabajo para los trabajadores de los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales.
- Brindar colaboración y asistencia técnica al Estado Nacional, las Provincias y los Municipios, tendientes a fortalecer sus respectivas capacidades de gestión en las tareas de prevención de riesgos laborales y preservación de la salud y seguridad de los trabajadores que se desempeñan dentro de su órbita.

A través del documento "POR MÁS SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" (<http://publicaciones.srt.gob.ar/Publicaciones//2013/PormasSyS.pdf>) se informa que una vez firmado el convenio entre la SRT y el Organismo Público, está previsto que se dé inicio a los relevamientos de los establecimientos con que cuenta el Organismo, los cuales encuentran distribuidos a lo largo de todo el país. Allí corresponde que los profesionales de la SRT realicen un diagnóstico técnico exhaustivo de las condiciones de Higiene y Seguridad Laboral. En base al diagnóstico ha de elaborarse un "Plan de Fortalecimiento", el que deberá adaptarse a las necesidades y posibilidades del cada establecimiento y el cual debe contener, entre otros aspectos, un plan de adecuaciones con las medidas a realizar, estableciendo plazos de ejecución.

Por otro lado, como parte del Convenio, los distintos Organismos han de desarrollar acciones de capacitación dirigidas a todo el personal del Organismo a través de la modalidad e-learning, cuyo contenido brinde conocimientos sobre el sistema integral de riesgos del trabajo, riesgos generales y específicos de la actividad.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RG	DIR



Difusión y Concientización en temas Ambientales:

La contaminación y el cambio climático ha provocado que la preocupación por el medio ambiente se transforme en un tema de debate muy presente en la agenda de gobierno de la mayoría de los países, incrementando la preocupación de sus ciudadanos en relación con las consecuencias que tiene un tratamiento a nivel planetario.

La cuestión del Desarrollo Sostenible, es decir, que las actividades del presente no comprometan las capacidades del futuro para satisfacer las necesidades poblacionales, se encuentra expuesto continuamente en los medios de comunicación, y los distintos gobiernos del mundo intentan establecer medidas para llevarlo a cabo.

Al ser un tema de actualidad y concerniente a todos, es importante explicarlo adecuadamente y que llegue a toda la población, para lo cual se crean campañas de sensibilización y concienciación medioambiental. La educación es fundamental para conseguir los objetivos propuestos y por ello surge una disciplina que es la Educación Ambiental.

La Educación Ambiental es un proceso que dura toda la vida y que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Los objetivos de este tipo de educación son:

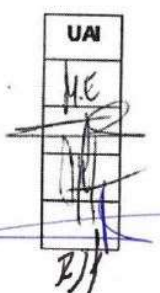
- Toma de conciencia: concienciar a la gente de los problemas relacionados con el medio.
- Conocimientos: ayudar a interesarse por el medio.
- Actitudes: adquirir interés por el medio ambiente y voluntad para conservarlo.
- Aptitudes: ayudar a adquirir aptitudes para resolver el problema.
- Capacidad de evaluación: evaluar los programas de Educación Ambiental.
- Participación: desarrollar el sentido de la responsabilidad para adoptar medidas adecuadas.

2. Herramientas de trabajo para el relevamiento de la actividad sobre Responsabilidad Ambiental:

La Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 74/2014 de fecha 30/05/2014 aprobó la Guía para Auditorías Ambientales estableciendo que la misma será de aplicación por las áreas competentes de la Sindicatura y por las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional.

En ese sentido, la citada Guía constituye un instrumento para la ejecución de auditorías en la temática ambiental, y se encuentra orientada a asistir a la gestión y la toma de decisiones en pos de contribuir al logro de los objetivos de gobierno.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR





Asimismo, estipula que las Unidades de Auditoría Interna deben completar la ejecución de auditorías ambientales teniendo en consideración las responsabilidades de la organización, las actividades de gestión que lleven aparejadas afectaciones o impactos al ambiente, así como las condiciones y medio ambiente de trabajo imperante.

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN brindó instructivos de trabajo orientados a verificar la existencia de información documentada de buenas prácticas ambientales y su implementación a saber:

- Instructivo de Trabajo N°5/2014 GNYPE-SIGEN.
- Instructivo de Trabajo N°6/2019 SNI- Relevamiento Básico.
- Instructivo de Trabajo N°7/2019 SNI- Relevamiento por Temática.

Como ya se ha comentado, uno de los principales objetos del presente informe consiste en dar cumplimiento al Instructivo N°6/2019 SNI, a través del cual se establecieron las herramientas mínimas para constatar la existencia de información documentada en relación a manuales/políticas de buenas prácticas ambientales y su implementación, mediante un relevamiento básico sobre el grado de compromiso ambiental de todas o algunas dependencias/áreas de un organismo o ente.

Para profundizar el conocimiento de las normas y regulaciones que resulten aplicables al interior de la organización en temas ambientales específicos, se han utilizado también el Instructivo de Trabajo por temática y el Instructivo de Trabajo para Auditorías Ambientales, aprobado por la ya citada Resolución SIGEN N°74/2014.

3. Resultados del relevamiento:

Como ya se ha descripto, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA solicitó información mediante CCOO-NO-2019-80194297-APN-UAI#MJ, en el marco de los INSTRUCTIVOS DE TRABAJO N°6/2019 SNI – RESPONSABILIDAD AMBIENTAL y N°7/2019 SNI – RESPONSABILIDAD AMBIENTAL POR TEMÁTICA, ambos basados en la Guía para Auditorías Ambientales aprobadas por la Resolución SGN N°74/2014.

Las respuestas obtenidas fueron objeto de revisión por parte de esta Unidad de Control, básicamente en lo atinente a los aspectos intraorganizacionales de las mismas.

El resultado de las tareas realizadas, se encuentra expuesto en las planillas que se acompañan como Anexos I a III del presente Informe, y a las cuales cabe remitirse *brevitatis causae*.

Asimismo, en el contexto de los relevamientos efectuados, el Área de Infraestructura elaboró un "Informe para la auditoría sobre responsabilidad ambiental", que dado su nivel ilustrativo y de detalle, se estimó conveniente incorporar como Anexo IV al presente.

Sin perjuicio del detalle expuesto en los Anexos, cabe efectuar las consideraciones que siguen a continuación.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



Política Ambiental en la PSA:

A resultados del relevamiento efectuado, cabe consignar que la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA carece de una Política Ambiental explícitamente enunciada y formalmente aprobada.

Tampoco se ha desarrollado se ha desarrollado en Sistema de Gestión Ambiental que integre tanto las acciones intrainstitucionales como las aplicables a terceros integrantes de la Comunidad Aeroportuaria, ni un plan estratégico en la materia, que permita definir objetivos e indicadores que habiliten a su monitoreo, basado en el análisis de riesgos específicos, y la mejora continua.

En virtud de lo expuesto, esta UAI estima necesario evaluar la conveniencia de elaborar un sistema de gestión ambiental integral, que basándose en una política explicitada formalmente, permita definir claramente sus objetivos ambientales, basado en el análisis y la gestión de los riesgos.

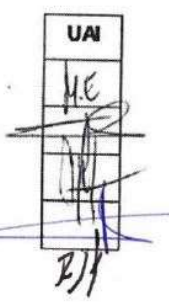
El mismo deberá permitir identificar las necesidades en materia de recursos humanos, materiales tecnológicos, financieros, etc.; ordenar y establecer prioridades; proyectar acciones a corto, mediano y largo plazo; mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y economía en su gestión ambiental; y propender mejores condiciones y medio ambiente en el trabajo, definir la necesidad de contratar seguros ambientales, entre otros aspectos relevantes.

En este orden de trabajo, se deberán abordar aquellos aspectos aún no desarrollados por la PSA, según ha dejado constancia en los instructivos de trabajo elaborados.

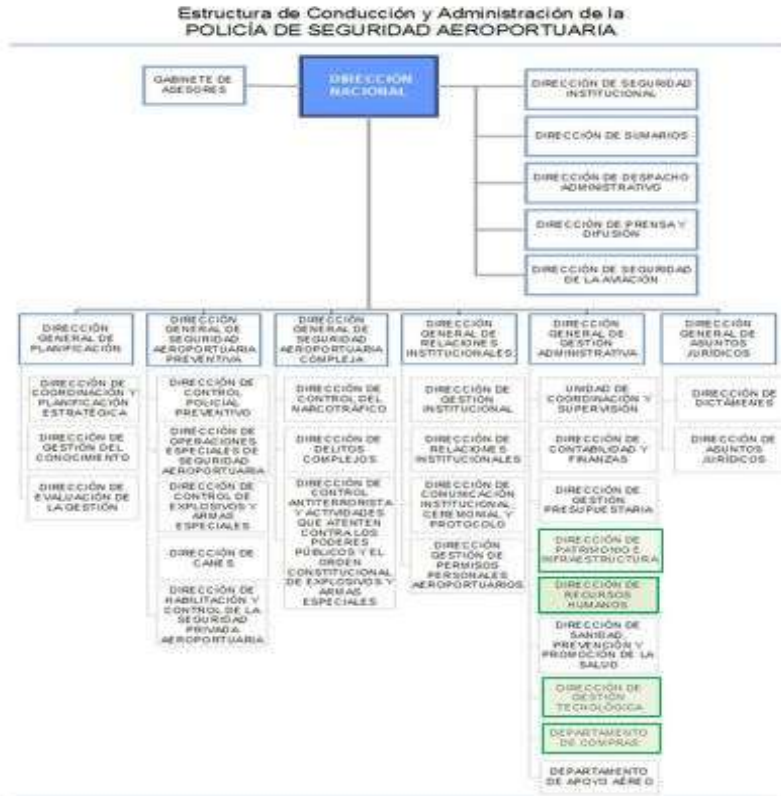
Estructura Orgánica de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Mediante la Ley de Seguridad Aeroportuaria N°26.102 se aprobaron las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuaria y a través de la Resolución MS N°1015/2012 y sus modificatorias se aprobó la estructura orgánica y funcional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

A continuación, se expone la Estructura Orgánica de la PSA:



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



La Dirección General de Gestión Administrativa tiene a su cargo la Dirección del Sistema Administrativo-Financiero; el desarrollo de la gestión administrativa, económica, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y de compras; la administración de los recursos humanos de la Institución; la administración de los aspectos psicofísicos de los aspirantes y miembros de la Institución, la elaboración de las políticas y la coordinación de las acciones relacionadas con la promoción y prevención de la salud para el personal en actividad y, asimismo, la medicina laboral de la Fuerza; así como la dirección de la gestión tecnológica.

De lo expuesto puede colegirse que, desde el punto de vista intrainstitucional, el cumplimiento de objetivos de “Responsabilidad Ambiental” se encuentra distribuido entre la DRH, DGT, DPI y DCOMP, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución MS N° 1015/2012.

La POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA no cuenta con un área que aborde integralmente las cuestiones inherentes al cumplimiento de sus objetivos de Responsabilidad Ambiental en el plano intrainstitucional.

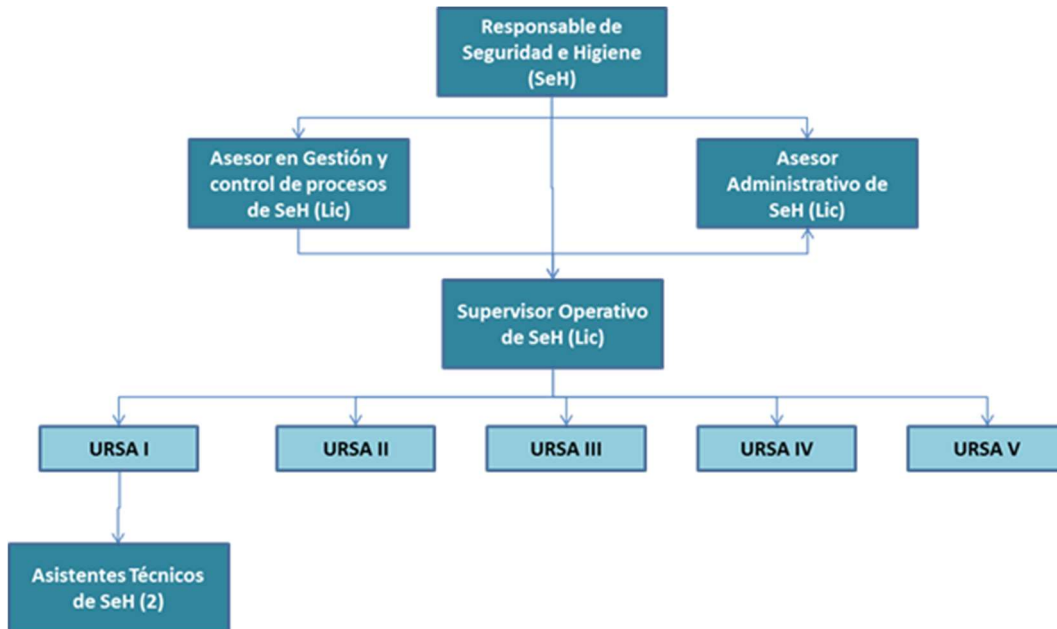
Formalmente, sólo existe el área de Seguridad e Higiene dependiente de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, cuya responsabilidad actual alcanza al cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo, y reglamentaciones.

Por lo tanto, resulta del caso evaluar, en conjunto con la definición de una política ambiental integral, la posibilidad de asignar un área específica para que reúna bajo su

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

responsabilidad, todas las cuestiones inherentes al cumplimiento de objetivos de Responsabilidad Ambiental asignables a la PSA.

Organización Interna. Roles y Responsabilidades en la PSA:



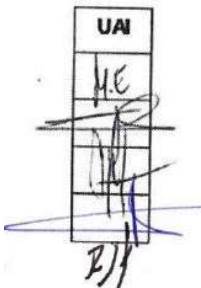
La DRH ha informado a esta Unidad de Control que en materia de SeH, la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA cuenta con 3 (TRES) Licenciados en seguridad, higiene y control ambiental; y 1 (UN) Licenciado en Seguridad e Higiene.

A continuación se detallan las funciones principales de cada uno de los roles, según lo manifestado en las interconsultas realizadas con el área auditada:

A. Responsable de SeH.:

- Representar a PSA en materia de SeH y acorde la legislación aplicable.
- Asegurar la identificación de los requisitos legales en materia de SeH.
- Elaborar y ejecutar un Programa anual de Capacitación en Seguridad e Higiene.
- Establecer y mantener una metodología para la identificación de peligros y la evaluación de riesgos.
- Brindar asesoramiento para la implementación de controles operacionales, mediciones, y para el diseño de planes de respuesta ante emergencias.
- Coordinar con el área Medicina Laboral las actividades comunes en materia de SeH.
- Definir los objetivos, metas y programas de gestión de SeH para PSA.
- Coordinar con DRHH las actividades de capacitación identificadas por los mandos medios sobre el personal a su cargo, en temas de SeH.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



- *Asegurar que se realicen las investigaciones de accidentes según procedimientos internos.*
- *Llevar indicadores de gestión y desempeño en materia de SeH, reportando trimestralmente a DRHH.*
- *Interactuar con la ART, SRT y otros organismos en representación de PSA.*
- *Interactuar y coordinar actividades con UPCN en materia de SeH.*
- *Comunicar la Política de SeH de PSA y velar por su cumplimiento.*
- *Aprobar los procedimientos de SeH aplicables a PSA.*
- *Administrar los recursos asignados para el área.*
- *Asegurar el establecimiento de los programas de auditorías internas en materia de SeH.*
- *Realizar, en forma periódica, reuniones de coordinación con el personal a su cargo.*
- *Asesorar sobre actualizaciones de legislación aplicable.*
- *Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes.*

B. Asesor en Gestión y Control de Procesos (Cargo no cubierto desde el mes de julio del año 2017):

- *Desarrollar e implementar procedimientos y otras herramientas de Gestión en materia de SeH.*
- *Identificar y diseñar indicadores de gestión y desempeño en materia de SeH.*
- *Establecer y mantener actualizadas base de datos sobre la gestión de SeH en PSA.*
- *Mantener un seguimiento estadístico sobre los principales procesos del área.*
- *Asesorar al Responsable de SeH sobre las mejores prácticas en Gestión de SeH reconocidas a nivel nacional e internacional (ISO – OHSAS) y legislación relacionada.*
- *Elaboración de los informes trimestrales para el Responsable de SeH.*
- *Participar en actividades de formación especiales (Grupos de mejora, Técnicas de resolución de problemas, Normas de Gestión, etc.).*
- *Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes.*
- *Colaborar en campo con la Identificación de peligros y evaluación de riesgos.*
- *Supervisar y seguir la carga de información operativa relevada en campo en bases de datos y estadísticas.*
- *Colaborar con la realización de los relevamientos de campo en los sitios visitados y emisión de informes.*



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

C. Asesor Administrativo de SeH.:

- *Coordinar las tareas administrativas con los asistentes Técnicos de SeH.*
- *Administrar y controlar los informes de relevamiento en campo.*
- *Administrar y controlar los memorando.*
- *Coordinar las respuestas a los pedidos especiales de otras áreas.*
- *Administrar los avisos inmediatos de riesgos, asegurar su seguimiento.*
- *Interactuar con el Asesor Operativo de SeH sobre peligros y riesgos, actividades de formación y establecimiento de controles.*
- *Brindar capacitaciones al personal de la Institución.*
- *Asesorar a los Supervisores Operativos y Administrativos de SeH de Regional.*
- *Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes.*
- *Colaborar en campo con la Identificación de peligros Asesor Administrativo de SeH.*
- *Responsable de dar cumplimiento al Plan Anual de Capacitación de Seguridad e Higiene.*
- *Administrar y controlar los informes de relevamiento en campo.*
- *Administrar y controlar los memorando.*
- *Coordinar las respuestas a los pedidos especiales de otras áreas.*
- *Administrar los avisos inmediatos de riesgos, asegurar su seguimiento.*
- *Interactuar con el Asesor Operativo de SeH sobre peligros y riesgos, actividades de formación y establecimiento de controles.*
- *Brindar capacitaciones al personal de la Institución.*
- *Asesorar a los Supervisores Operativos y Administrativos de SeH de Regional.*
- *Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes.*
- *Colaborar en campo con la Identificación de peligros y evaluación de riesgos.*

D. Supervisor Operativo de SeH.:

- *Coordinar las tareas operativas de los asistentes Técnicos de SeH.*
- *Coordinar y relevar las situaciones de riesgos para personal propio y contratado.*
- *Interactuar con el Asesor Administrativo de SeH sobre peligros y riesgos, actividades de formación y establecimiento de controles.*
- *Asistir al responsable de Seguridad e Higiene en la interacción con organismos de control: ART, SRT, Ministerio de Salud.*
- *Coordinar acciones de dichos organismos con las distintas UOSP.*



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- Tomar acción sobre los informes de relevamiento en campo involucrando a los asistentes técnicos de SeH y a los responsables de sitio.
- Asesorar a los Supervisores operativos y administrativos de SeH de Regional en materia de Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes.
- Colaborar en campo con la Identificación de peligros y evaluación de riesgos.

E. Asistentes Técnicos en SeH. (Cargo no cubierto):

- Reportar e interactuar con los Asesores de SeH (según cada Regional).
- Realizar y documentar las Auditorias de campo de SeH.
- Controlar la documentación de SeH a presentar por los contratistas.
- Alertar sobre condiciones inseguras al personal de PSA y contratistas.
- Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes.
- Colaborar en la selección y control visual de los Elementos de Protección Personal y colectivo, y de lucha contra incendio.
- Interactuar con la ART en el sitio.
- Asesorar al personal de PSA y Contratistas en materia de SeH y colaborar con las capacitaciones in situ.
- Colaborar en campo con la Identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Seguridad e higiene laboral en la PSA:

Normas internas:

Actualmente resulta de aplicación la Circular DGGGA N°1/2015, que modifica un protocolo de medidas de seguridad e higiene dispuestos previamente en su similar Circular DGGGA N°2/2014, a fin de conceptualizar las medidas de seguridad a llevar a cabo frente a distintas situaciones relacionadas a labores de Infraestructura, se dictó.

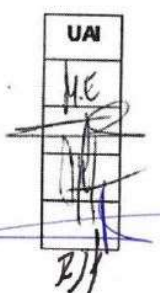
El protocolo vigente ha sido destinado a todo el personal del organismo; y al personal contratado a través de convenios.

El accionar del Área de Seguridad e Higiene en el organismo auditado, tiene como objetivo la prevención de todo daño que pudiera causarse a la integridad psicofísica de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, creando las condiciones para que la seguridad, higiene y el medio ambiente de trabajo sean una responsabilidad del conjunto de la organización.

En tal sentido, su gestión en materia de SeH, busca la integración de la cultura preventiva en toda la estructura de PSA.

El presente sistema alcanza al personal en todas sus actividades (administrativas y operativas) y en todos los sitios donde opera incluyendo su interacción con Contratistas y Proveedores en las instalaciones del organismo.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



Asimismo, este sistema se encuentra alineado a la estructura de los principales estándares internacionales sobre "Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo", como ser los estándares OHSAS o ISO.

En orden a lo expuesto, a través de la DISPOSICIÓN PSA N° 443/2014 se instruye a la DGGGA de la fuerza auditada, para que con intervención del Responsable de Seguridad e Higiene de la institución, establezca los mecanismos para dar efectivo cumplimiento a las siguientes acciones:

- 1** **Relevar el cumplimiento de las normas vigentes en SeH**
 - "Efectuar un completo relevamiento del cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, en todos los ámbitos donde el personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria desarrolla tareas".

- 2** **Establecer las necesidades edilicias, de equipamiento y formación en SeH**
 - "Establecer las necesidades edilicias, de equipamiento, capacitación e información relativas a Seguridad e Higiene del Trabajo, en todos los ámbitos y tareas en donde personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria desarrolle su actividad".

- 3** **Realizar auditorias y seguimientos en SeH**
 - "Realizar una auditoría y seguimiento del cumplimiento del Programa de Regularización de las Condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo que actualmente se ejecuta en el marco del Convenio con Organismos Públicos, con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo".

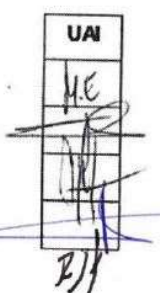
- 4** **Plan Anual de mejoramiento de condiciones de SeH**
 - "Elaborar un plan anual de Mejoramiento de las condiciones de Seguridad e Higiene del trabajo, estableciendo las tareas a ejecutar y su valoración".

- 5** **Formular un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 - "Evaluar la posibilidad de formular un sistema de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo, que responda a las Directrices establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo".

Por otro lado, la referida disposición también instruye a la DRH, dependiente de la DGGGA, para que con la intervención del Responsable de Seguridad e Higiene de la institución, se eleven a la DIRECCIÓN NACIONAL de la PSA los informes trimestrales del grado de cumplimiento de las tareas *ut supra* indicadas. Asimismo se aclara que tales informes, deberán ser consolidados en un informe anual. En base a lo expuesto, se aclara que a esta UNIDAD DE AUDITORIA, examinará pormenorizadamente aplicación de estas actividades en posteriores informes de auditoría, a ser incluidos en las respectivas planificaciones anuales.

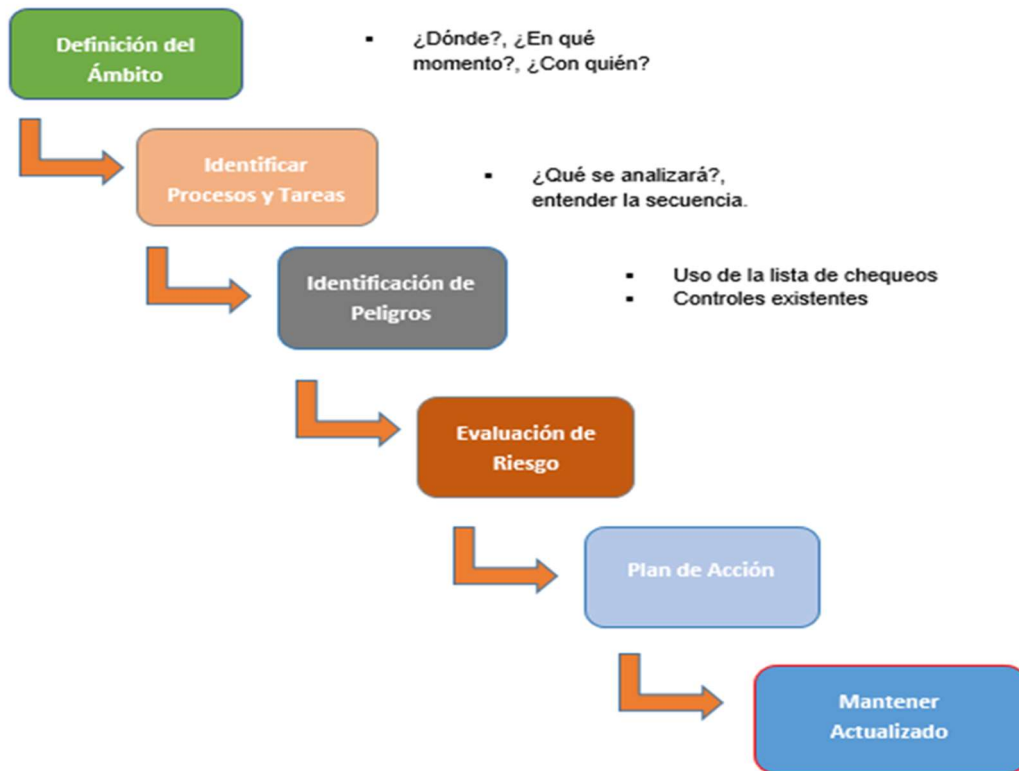
Cabe señalar que la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA oportunamente, ha suscripto un Convenio de Cooperación Institucional con la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, mencionado en la citada Disposición, en el marco del Programa Organismos Públicos - Resolución SRT N° 1068/2010.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



En este contexto, y a fin de identificar los peligros y evaluar los riesgos de SeH en los puestos de trabajo, e implementar acciones para mantenerlos bajo control, la DGGA de la fuerza auditada emitió la Circular DGGA N°1/2017 "Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos".

Allí se establece, entre otros conceptos relevantes, que la gestión de peligros y riesgos requieren de una planificación, entre las actividades básicas antes de abordar un análisis, por lo que es importante determinar dónde se realizará el relevamiento, cuál será su alcance, y establecer necesidades de interconsultas o de trabajos interdisciplinarios con responsables de otras áreas. Todo dependerá de la complejidad de los procesos y tareas que en ese ámbito se desarrollen.



Fuente: Circular DGGA N°1/2017. Metodología de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER).

Es importante señalar que para determinar el nivel de riesgo (NR) se debe tener en cuenta el nivel de probabilidad (NP) y el nivel de consecuencia (NC).

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

UAI
ME
BJA

Nivel de Riesgo	Calificación	Descripción
I	No aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	No aceptable o aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control
III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir salvo que un análisis más preciso lo justifique

Sistema de Gestión Ambiental - Proyectos de Manuales y Procedimientos en la PSA:

El área de SeH del organismo, dependiente de la DRH, informó a esta Unidad de Control que cuenta con un Sistema de Gestión en materia de SeH, alineado a la estructura de los principales estándares internacionales sobre "Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo", tal como los estándares ISO 45001 (reemplazo de OHSAS 18001) e ISO 9001/14001.

En este contexto, se señala la existencia de los siguientes manuales y procedimientos, en carácter de proyectos de elaboración y revisión, motivos por el cual no forman parte del Alcance del examen practicado para el presente Informe de Auditoría:

❖ **Manual del Sistema de Gestión en PSA:**

- Manual de Seguridad e Higiene de PSA – Rev 1.
- Anexo I – Política de SeH de PSA – Rev 0.

❖ **Procedimientos de SeH:**

I. *Procedimiento Scanner*

- PG-*SeH-01-Operación Segura de Medios Técnicos de Inspección-Rev 1- 2018.*
- RE. *Seh01.01 – Informe de Inspeccion-REV0.*
- AN.*SeH.01.02-Anexo I-Carteleria-Rev0.*

II. *Procedimiento de Investigación de Accidentes*

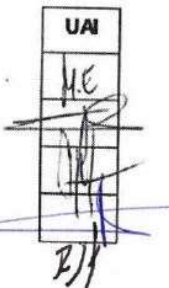
- Fo.*SeH.02.01 -Informe de accidente-Rev0.*
- PG-*SeH-02- Investigación de Accidentes-Rev0.*

III. *Procedimiento IPER*

- PG-*SeH-03-Procedimiento IPER-Rev0.*
- Fo.*PG-~~SeH-03.01-Identificación de peligros-Rev0.~~*
- Fo. *PG-~~SeH-03 02-MATRIZ IPER-Rev0.~~*

IV. *Procedimiento de Emergencia*

- PG-*SeH-04-Respuesta ante Emergencias-Rev0.*
- An-*PG-~~SeH-04-01-Anexo Plan de Evacuación Modelo-Rev0.~~*



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

V. *Procedimiento Catástrofes*

- *PG-SeH-05-Actuacion ante Emergencias y Catastrofes-Rev0.*
- *An-PG-SeH-05-01- Informe Incidente procedimiento de actuación ante emergencias y catástrofes.*
- *An-PG-SeH-05-02- TRIAGE SHORT procedimiento de actuación ante emergencias y catástrofes.*

Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, cabe destacar que el Sistema de Gestión referido se encuentra en etapa de revisión, y no se prevé su certificación bajo las normas de calidad comentadas.

Régimen profesional del Personal de la PSA:

Mediante el Decreto N°1190/2000 "Régimen Profesional del Personal Civil de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA", Anexo I, Título II del Capítulo 4 "Obligaciones", se determina en el Artículo 16 inc. 11 que los agentes civiles realicen exámenes psicofísicos.

Asimismo, el Decreto N°836/2008 referido al "Régimen Profesional del Personal Policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA" Anexo A, Título IV, "Derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones", Capítulo 3 "Obligaciones" Artículo 30 inc. 12 determina que el personal policial deberá "someterse a la realización de los estudios y exámenes psicofísicos toda vez que sea requerido por la autoridad competente."

Respecto de estos exámenes de condiciones psicofísicas del personal, así como también en lo relativo a los mecanismos de evaluación al ingreso a la Fuerza de Seguridad, se deja constancia que su aplicación será motivo de futuros proyectos de auditoría, a programarse de acuerdo con las prioridades que oportunamente se determinen.

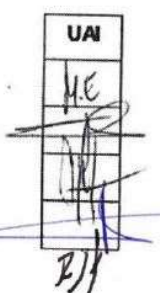
De acuerdo a los marcos reglamentarios definidos, los escalafones del personal de la PSA no se encuentran incorporados en el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la APN, aprobado por el Decreto N° 214/2006.

Por lo tanto, no resulta de aplicación actual su CAPITULO II.- COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, ARTICULO 117 y siguientes, mediante los cuales se crea la COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) y las Delegaciones Jurisdiccionales CyMAT en cada Jurisdicción o entidad descentralizada.

Cabe recordar los conceptos del referido CCTG sobre las CONDICIONES DE TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, que resultan muy claros y abarcativos, dando cuenta de la relevancia asignada a este tema por la norma convencional, y que indican el camino a seguir en el desarrollo de las actividades en su conjunto.

En este orden de ideas, se definen tres conceptos esenciales, y se establece que se considerarán a los efectos de la aplicación de las normas sobre condiciones de trabajo y medio ambiente, reguladas en las Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y sus decretos reglamentarios.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



- **CONDICIONES DE TRABAJO**, las características del trabajo que puedan tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en este concepto:
 - 1) Las condiciones generales y especiales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo, y bajo las cuales se realiza la ejecución de las tareas.
 - 2) La naturaleza de los agentes físicos, químicos, biológicos y psicosociales presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - 3) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el punto 2) que influyan en la generación de los riesgos.
 - 4) Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a los aspectos organizativos funcionales de los organismos y entidades en general, los métodos, sistemas o procedimientos empleados en la ejecución de las tareas, y los aspectos ergonómicos, que influyan en la existencia y/o magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.
- **MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Se entiende específicamente incluido en este concepto:
 - 1) Los lugares, locales o sitios, cerrados o al aire libre, donde se desarrollen las funciones propias de los organismos.
 - 2) Las circunstancias de orden sociocultural y de infraestructura física que en forma inmediata rodean la relación laboral condicionando la calidad de vida de los agentes y sus familias.
- **PREVENCIÓN.** Consiste en el conjunto de actividades o medidas previstas o adoptadas en todas las fases de la actividad de las jurisdicciones y entidades descentralizadas comprendidas, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo

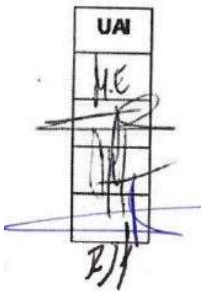
Independientemente de la falta de encuadramiento laboral definida en el párrafo anterior, esta UAI estima que, en el contexto de la definición de política ambiental integral solicitada previamente, resultará necesario y conveniente contemplar estos conceptos y requisitos en cuanto a las condiciones y medio ambiente del trabajo del personal de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, así como también a los mecanismos para su adecuado mantenimiento, con lo cual devendrá natural la adopción de los mejores estándares de laborales disponibles.

Administración Energética – Uso Eficiente de la Energía en Edificios:

En este aspecto, cabe recordar que cada Organismo, para llevar a cabo la ejecución del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos debe seguir el siguiente modelo de gestión, basado en un esquema de tres etapas encadenadas:

- **Empadronamiento vía web:** se deben designar a los AE y sus ayudantes, y empadronarlos en el "Sistema de Administración y Optimización de los Recursos Energéticos" (SAORE). Tendrán la responsabilidad de la implementación del programa en las distintas jurisdicciones.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



- **Inventario Electromecánico:** Se debe realizar un registro de información sobre las instalaciones de electricidad, agua y gas de los edificios empadronados, en términos del análisis de eficiencia energética. El mismo consta de dos etapas:
 - Inventario físico;
 - Carga de datos al SAORE.
- **Plan de Eficiencia Energética (PEE):** Identificar oportunidades de mejora en términos de consumo de energía, elaborando un Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, contando con la asistencia técnica de la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética.
- **Diagnóstico Energético Preliminar (DEP):** es un aplicativo informático desarrollado por la Dirección de Eficiencia Energética en Edificaciones y Sector Público. Es una herramienta on-line que permite a los Administradores Energéticos realizar una revisión energética de los edificios en sus respectivas jurisdicciones, mediante un relevamiento simplificado de los mismos y obtener los informes de diagnóstico correspondientes.

En relación al grado de avance logrado en este aspecto, cabe señalar que la PSA, a través del expediente EX-2017-20463302-APN-DDA#PSA, tramitó la solicitud para la designación de 4 (CUATRO) AE, los cuales pertenecen a la DPI. Ellos desarrollan sus actividades diarias en el área de infraestructura, además de las acciones que como AE realizan en relación con el uso eficiente y racional de la energía en los institutos públicos pertenecientes a la institución.

Mediante los notas NO-2018-06887244-APN-PSA#MSG y NO-2018-07240946-APN-PSA#MSG, se efectuaron las respectivas designaciones, en respuesta a lo solicitado mediante nota NO-2017-20251591-APN-DPEESRCSYP#MEM en relación al Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos, creado a partir del Decreto N° 140/2007.

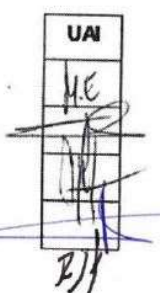
Durante el mes de febrero del año 2018, por un lado se solicitó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, la generación de los usuarios y las claves para el acceso de los AE al SAORE; por otro se requirió a la DGT de la PSA la habilitación e instalación del software SAORE en las pc de los AE, para la carga de los datos relevados de los edificios pertenecientes al organismo.

Entre los meses de noviembre y diciembre de 2018, estuvo disponible para realizar pruebas de uso y funcionamiento la herramienta Diagnóstico Energético Preliminar (DEP).

El área de Infraestructura de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ha puesto en conocimiento de esta Unidad de Control que, durante los meses de febrero/octubre del año 2018, se realizó un relevamiento de todo el edificio denominado DIRECCIÓN NACIONAL (Ex Consejo) sito en Joaquín V. González 100, Barrio Uno, Ezeiza (con colaboración de la DGT).

A través de este relevamiento se registraron todos los consumos de artefactos eléctricos utilizados por el personal, los consumos de los elementos de ofimática (computadoras, monitores, fotocopiadoras, etc.), como así también los consumos de

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



luminarias, tableros primarios y secundarios, bombas de agua, termo tanques eléctricos, sanitarios, entre otros.

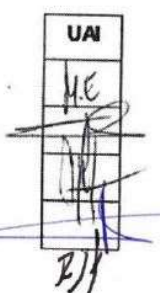
Del análisis del relevamiento efectuado y de los datos obtenidos de la facturación mensual del servicio eléctrico, se pudo obtener las primeras conclusiones preliminares, cuyas principales se reseñan a continuación:

- Identificación de consumos por franjas horarias. Los rangos horarios y tarifas se dividen en consumo de energía en hora valle (de 23 a 5 Hs), en hora pico (de 18 a 23 Hs) y en horas resto de (5 a 18Hs). Del relevamiento energético se desprende que el mayor consumo se encuentra en la franja horaria de horas resto (5 a 18hs), coincidiendo con la mayor cantidad de personal que hace uso de las instalaciones.
- Por otro lado, se pudo observar que existen otros consumos eléctricos generados a partir de los dispenser de agua que permanecen las 24hs del día enchufados, enfriando y calentando el agua en los lapsos de tiempo donde no hay personal que los utilice. En tal sentido, se estimó conveniente dejar estos equipos desenchufados al retirarse de las oficinas, para que no generen consumos indeseables. Esta misma metodología debería seguirse para todos los equipos que tienen modo stand by, ya que los mismos generan consumos energéticos considerables a largo plazo.
- Se detectó que el consumo en acondicionamiento térmico es el que siempre se lleva el mayor porcentaje respecto de los artefactos eléctricos. De allí estriba de la importancia en la concientización del personal en colocar a 24 °C la temperatura de los equipos en verano y entre 20 y 22°C en invierno, no dejar ventanas y puertas abiertas en las oficinas y de ser necesario hacerlo, realizarlos en horarios donde la temperatura exterior es más agradable por un tiempo no mayor a 15 minutos;
- Como complemento del relevamiento anteriormente detallado, se analizó la facturación de la empresa proveedora de energía eléctrica EDESUR S.A. para el mencionado edificio, desde el año 2015 hasta fin del año 2018. Como consecuencia del análisis de la facturación, se pudo detectar que el edificio se encontraba catalogado como usuario de Media Tensión T3 900 MT. La potencia que se contrataba era 550 kW, teniendo una tarifa que se ubica en la escala de usuarios de media tensión superior a 300 kW. También se pudo observar que en el mencionado edificio nunca se consumió más de 150 kW. A raíz de esto, se solicitó a la empresa EDESUR S.A. la baja de la potencia contratada mensual, llevando la misma a 150 kW. Esta baja habría disminuido el importe que abona el Organismo, y también una reducción en la tarifas de energías. Con esta disminución, la PSA calculó un ahorro aproximado fue de \$ 427.300 (Base Julio 2018, anualizado, sin impuestos).

Finalmente, el 7 de noviembre de 2019, se comenzó con la carga de datos obtenidos del relevamiento energético referido, en el sistema DEP.

De lo reseñado, y en virtud de la información proporcionada en el contexto del presente trabajo, y en el entendimiento que no existen más antecedentes que los aportados en la documental descripta en el apartado correspondiente, cabe destacar el reducido alcance de las tareas llevadas a cabo hasta el presente, sin perjuicio de ponderar positivamente el esfuerzo realizado hasta el momento, y de los resultados reportados.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



UAI
ME
BJS

Compras Públicas Sustentables:

El área de Infraestructura de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ha puesto en conocimiento de esta Unidad de Control que desde el año 2015 hasta la actualidad, ha incorporado paulatinamente en los expedientes de obra pública, contrataciones y adquisiciones de materiales, medidas concretas con el objeto de avanzar en la aplicación de políticas sustentables. De acuerdo con la información suministrada, los rubros tenidos en cuenta han sido los siguientes:

- “Iluminación LED, con el objeto de ahorrar el 80% del consumo.
- Automatización: incorporación de fotocélulas, temporizadores para artefactos de iluminación o de equipos de aire acondicionado.
- Aislación termo – acústica: revoques termo-aislantes, contrapisos de cubiertas planas con esferas EPS, aislación multicapas, aberturas con DVH y perfilaría con ruptor de puente térmico.
- Ahorro en el uso de agua: griferías de corte automático o descarga por sensor infrarrojo, inodoros con opción de volumen de descarga 3/6 litros.
- Regulación de luz solar: cortinas roller-screen con filtro UV y láminas para ventanas con filtro UV e IR, para rechazar el calor.
- Energía solar: artefactos de iluminación, termotanques y generación eléctrica mediante paneles solares.
- Separación de residuos: cestos y contenedores para separación de residuos orgánicos de los reciclables.
- Reutilización de agua pluvial: sistemas recolectores que permiten la reutilización de agua de lluvia.
- Parquización de especies nativas: incorporación progresiva de especies autóctonas para restauración de flora natural.
- Eficiencia energética: adquisición excluyente de artefactos eléctricos de máxima eficiencia energética.
- Biorretensores: incorporación de espacios de biorretención para minimizar anegamientos.
- Biodigestores: procesadores naturales de líquidos cloacales para minimizar la contaminación de suelos.
- Bajo consumo: tecnología de climatización de menor consumo posible.”

Concientización del Personal – Medidas Costo Cero:

El área de Infraestructura, en conjunto con la de Prensa y Difusión de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, han generado un espacio en el Boletín Informativo de la Institución (Boletines de Noticias N° 30 al N°40), que incluyeron notas vinculadas al Uso Racional de la Energía entre los meses de julio de 2018 a mayo 2019. En los mismos se informó sobre las medidas llevadas a cabo por los AE, y se realizaron recomendaciones para concientizar a todo personal sobre acciones concretas a adoptar para lograr una reducción en los consumos energéticos.



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



Programa de Aplicación del Uso Racional de la Energía

Fuente: Boletín mensual de la PSA. Número: 33. Mes: Octubre. Año: 2018.



Programa de Aplicación del Uso Racional de la Energía

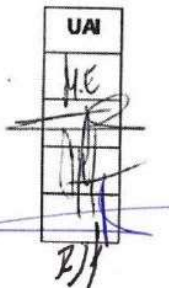
Fuente: Boletín mensual de la PSA. Número: 38. Mes: Marzo. Año: 2019.

En opinión de esta UAI, la campaña de concientización comentada significa una iniciativa de especial relevancia a los efectos de promover el compromiso del personal de la Institución frente a los desafíos del cambio climático.

Capacitaciones:

Durante el mes de septiembre del año 2015 se concurrió al curso "Arquitectura Sustentable" dictado por la Fundación Energizar, donde se abordaron diferentes iniciativas, tecnologías y técnicas de arquitectura sustentable aplicables a nuevos

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR





proyectos de construcción a refacción; sus ventajas, desafíos, formas de implementación y costos comparativos con la arquitectura tradicional.

En el año 2018, durante los días 06 y 07 de noviembre, los AE concurren a la Presentación del PROUREE en Edificios Públicos, organizado por la DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA en Edificaciones y Sector Público, Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, donde además se presentaron los objetivos y las etapas del programa. Asimismo participaron exponentes nacionales e internacionales.

Para el año en curso, durante los días 25 al 28 de noviembre se tiene previsto concurrir al Seminario de Capacitación para Administradores Energéticos sobre: Uso Racional de Energías en edificios públicos.

VII- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Esta UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA envió el formulario de Opinión del Auditado al Organismo, mediante CCOO ME-2020-11188307-APN-UAI#MJ, el 18 de febrero del 2020.

La solicitud fue tramitada mediante Expediente EX-2020-09812035- -APN-DDA#PSA, habiéndose emitido repuesta mediante NO-2020-40522431-APN-PSA#MSG del día 24 de junio del corriente.

Observación N°1:

La POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA carece de una Política Ambiental explícitamente enunciada y formalmente aprobada.

Tampoco se ha desarrollado un Sistema de Gestión Ambiental que integre tanto las acciones intrainstitucionales como las aplicables a terceros integrantes de la Comunidad Aeroportuaria, ni un plan estratégico en la materia, que permita definir objetivos e indicadores que habiliten su monitoreo, basado en el análisis de riesgos específicos, y la mejora continua.

Impacto: Alto.

Opinión del Auditado: De acuerdo.

Desde la Dirección de Recursos Humanos corresponde la colaboración y asesoramiento en la elaboración de un sistema de gestión ambiental atento al conocimiento técnico en la materia por contar con un área con personal técnico-profesional en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral.

Descripción del curso a seguir:

La Dirección de Recursos Humanos queda a disposición de la Dirección General de Planificación en cuanto a la decisión de elaborar una Política Ambiental para la Institución, como documento marco de referencia a los alcances de objetivos ambientales que la organización se proponga y propio de un Sistema de Gestión Ambiental Integral.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



Fecha de Regularización Prevista:

Diciembre de 2021.

Área o Sector Responsable:

Dirección Nacional.

Recomendación: Deberá evaluarse la conveniencia de elaborar un sistema de gestión ambiental, que permita definir claramente sus objetivos ambientales, basado en el análisis y la gestión de los riesgos.

El mismo deberá permitir identificar las necesidades en materia de recursos humanos, materiales tecnológicos, financieros, etc.; ordenar y establecer prioridades; proyectar acciones a corto, mediano y largo plazo; mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y economía en su gestión ambiental; y propender mejores condiciones y medio ambiente en el trabajo, definir la necesidad de contratar seguros ambientales, entre otros aspectos relevantes.

En este orden de trabajo, se deberán abordar aquellos aspectos aún no desarrollados por la PSA, según ha dejado constancia en los instructivos de trabajo elaborados.

Observación N°2:

La POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA no cuenta con un área que aborde integralmente las cuestiones inherentes al cumplimiento de sus objetivos de Responsabilidad Ambiental en el plano intrainstitucional.

Formalmente, sólo existe el área de Seguridad e Higiene dependiente de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, cuya responsabilidad actual alcanza al cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo, y reglamentaciones.

Impacto: Alto.

Opinión del Auditado: De acuerdo.

Desde la Dirección de Recursos Humanos atento a la especificidad técnica del personal idóneo en seguridad e higiene, recomendamos el impulso e implementación de un área delimitada en la materia Medio Ambiental, entendiéndose que no es competencia de esta Dirección la creación de la misma.

Descripción del curso de acción a seguir: Quedamos a entera disposición para brindar el asesoramiento requerido en cuanto a la creación de un área específica en materia de Responsabilidad Ambiental y su sistema de gestión integral.

Fecha de Regularización Prevista:

Diciembre de 2021.

Área o Sector Responsable:

Dirección Nacional.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Recomendación: Considerar la implementación de un área específica que reúna bajo su responsabilidad todas las cuestiones inherentes al cumplimiento de objetivos de Responsabilidad Ambiental asignables a la PSA.

VII – 1. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES

Observación N° 3 - Informe N° 49/2015 UAI-MS – SISIO 101:

Alojamiento de detenidos

Sin perjuicio que no es una tarea específica de la PSA -el alojamiento y custodia de detenidos con trámite judicial o en categoría de imputados en las instalaciones de la PSA- se identifican inconvenientes en todos los aeropuertos con espacios para ese fin, a saber:

- Instalaciones no aptas para el alojamiento de personas privadas de su libertad y que puedan cumplir con el régimen de detención en ninguna de las condiciones de la Ley N° 24.660 (Pena Privativa de la Libertad).
- Falta de capacitación del personal para atender el manejo de las personas privadas de libertad.
- Insuficiente personal para cubrir las necesidades de custodia.

Cabe destacar que se encuentra en marcha el "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura y Condiciones de Trabajo del Personal de la Estructura Operacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria" aprobado por Disposición PSA N° 1412/2013, del cual se desprende una necesidad de infraestructura nueva o mejoras edilicias de los calabozos en todas las Unidades Operativas del país.

Impacto: Medio.

Comentario del Auditor:

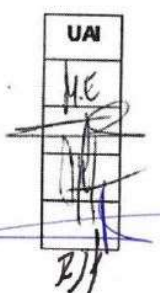
El Organismo, mediante NO-2019-83640387-APN-DGAJ#PSA, efectuó el siguiente informe de estado actual:

"Como bien señala el informe de Auditoría N° 49/2015, la infraestructura que utilizan las UOSP se corresponde con espacios cedidos por los concesionarios o instalaciones de la ex Policía Aeronáutica Nacional.

Al respecto, si bien se continúa ratificando la posición de que la PSA no es una agencia cuya competencia sea prestar el servicio penitenciario, en los proyectos de obras de infraestructura presentados por los explotadores de aeropuertos se incluye el requerimiento de incorporar dos (2) calabozos de tránsito (uno por cada sexo), con el objeto de la ubicación transitoria de las personas detenidas hasta su traslado a la sede judicial correspondiente. A su vez y como se ha expresado en otros informes, cabe señalar que el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria se corresponde con los planes de inversión elaborados por los concesionarios y aprobados por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA).

Con fecha 16 de febrero de 2017 se ha enviado al ORSNA la Nota PSA N° 1423/2017 por medio de la cual se ha efectuado el requerimiento general de infraestructura para el funcionamiento de todas las UOSP que contempla la incorporación de calabozos de tránsito, entre otras necesidades.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



UAI
ME
BJS

En sentido de lo antedicho, se expone a continuación la información disponible para cada uno de los aeropuertos consignados: Inspección ocular de las instalaciones de los siguientes aeropuertos:

Aeropuerto de Salta: por el momento no se ha presentado ante esta PSA un proyecto de desarrollo de la infraestructura aeroportuaria que posibiliten incorporar el requerimiento de calabozos de tránsito.

Aeropuerto de Jujuy: se encuentra próxima a finalizar una obra (JUJ4069) de infraestructura que satisface la necesidad detectada, sobre la base del requerimiento formulado por esta DGSAP.

Aeropuerto de San Fernando (Bs. As.): se ha presentado un proyecto (SFD4207) de desarrollo de la infraestructura del aeropuerto, en el que se ha incorporado el requerimiento de un edificio para la UOSP con sus correspondientes calabozos, no registrando hasta el momento respuesta sobre la fase 2 de presentación del aludido proyecto.

Aeropuerto de Cataratas del Iguazú: se encuentra próxima a finalizar una obra de infraestructura (IGR320) que satisface la necesidad detectada, sobre la base del requerimiento formulado por esta DGSAP.

Aeropuerto de San Carlos de Bariloche: se encuentra en ejecución un proyecto (BRC4285) de refuncionalización de la terminal de pasajeros (que no implica ampliaciones y nuevas dependencias), cuya formulación contiene una proyección de etapa futura de demolición de la antigua aeroestación, en la cual se contempla el requerimiento de infraestructura tanto para la UOSP Bariloche, como para la URSA V de la Patagonia, en la cual el ORSNA deberá contemplar el requerimiento formulado.

Aeropuerto de Comodoro Rivadavia: la obra de remodelación del aeropuerto fue presentada en Fase la mediados de 2014 y no contempló ampliaciones; al momento no se tienen informaciones respecto de nuevas obras proyectadas en este aeropuerto.

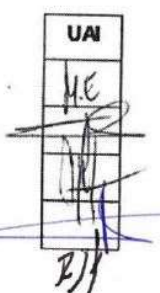
Aeropuerto de La Rioja: existe un proyecto de obra del concesionario Aeropuertos Argentina 2000 (IRJ3724) que contempla la construcción de un edificio con calabozos para la UOSP La Rioja proyectado a requerimiento de esta PSA, aunque se desconoce la fecha de concreción de la obra por factores inherentes al concesionario y el contratista.

Aeropuerto de Mendoza: la UOSP posee un calabozo de tránsito dentro del edificio terminal; al momento de elaboración del presente, se efectúan tratativas con el concesionario en lo que será la futura ampliación del edificio terminal, contemplando la construcción de un edificio para la UOSP Mendoza que contenga calabozos de tránsito.

Aeropuerto de San Rafael: por el momento no se ha presentado ante esta PSA un proyecto de desarrollo de la infraestructura aeroportuaria que posibiliten incorporar el requerimiento de calabozos de tránsito.

Por otra parte, cabe mencionar que se han estandarizado especificaciones técnicas de calabozos de tránsito que son utilizados en los requerimientos de obras de infraestructura, conteniendo especificaciones mínimas para el alojamiento seguro de una persona, con facilidades tales como sanitarios con ducha; dichas especificaciones son incorporadas en cada requerimiento formulado al ORSNA.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



En relación a la dotación de recursos humanos policiales, se acuerda en la necesidad de más oficiales para realizar la función de custodia de detenidos (entre otras funciones que demandan personal), no obstante lo cual se pone de manifiesto que no depende de la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva la obtención del presupuesto necesario para la incorporación del personal requerido, por más que la necesidad sea sistemáticamente formulada.

Finalmente, se informa que esta Dirección General no registra solicitudes de capacitación del personal policial vinculadas a la aplicación del Protocolo General de Actuación para la Custodia y Traslado de Detenidos (PGA N° 3).”

La situación comentada por el auditado implica que la observación se encuentra con acciones correctivas informadas, toda vez que se han estandarizado especificaciones técnicas de calabozos de tránsito a ser utilizados para efectuar los requerimientos de obras de infraestructura, sin perjuicio de lo cual aún no se cuenta con el plantel de personal necesario, y no en todas las estaciones aéreas existen instalaciones adecuadas.

Estado Actual:

La observación se encuentra con acción correctiva informada.

Observación N° 4 - Informe N° 211/2017 UAI-MS – SISIO 40:

Condiciones edilicias precarias e inseguras en el depósito de rezagos perteneciente a la DPI.

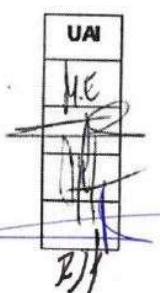
El depósito de rezago, propiedad de la PSA, actualmente en uso por la DPI, se encuentra en un evidente estado de deterioro y abandono, observándose filtraciones de agua, humedad, mampostería derrumbada, falta de iluminación, suciedad y presencia de plagas.

El Decreto reglamentario N° 2.670/2015, en su Capítulo III “Custodia, mantenimiento y conservación de inmuebles”, artículo 6, establece que: “Las entidades alcanzadas por el Decreto N° 1.382/2012 y su modificatorio, que tengan bajo su jurisdicción inmuebles propiedad del Estado Nacional, (...), se encuentran obligadas a realizar todos aquellos actos que fueren necesarios para preservar el inmueble en buenas condiciones de uso (...)”.

Por otra parte, de acuerdo a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, en su artículo 4, dispone que: “La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto: a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo; (...)”.

Asimismo, con el fin de identificar los peligros y evaluar los riesgos de seguridad e higiene en los puestos de trabajo, la DGGa de la PSA emitió la Circular DGGa N° 1/2017 “Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos”, que establece que la exposición del empleado a plagas, tales como las observadas en el trabajo de campo, se identifican como “Peligros Biológicos”, pudiendo ser provocados por “Agentes biológicos que puedan ser inhalados o por contacto directo/indirecto (código 3.1)” y/o “Mordedura / Picadura de animales/insectos (código 3.4)”.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



UAI
ME
BJS



Si bien se trata de un depósito de materiales en desuso o rezago, que se encuentran a la espera de ser dados de baja patrimonial, no se puede desconocer que dichos bienes son manipulados por personal de la Institución y, por lo tanto, la falta de mantenimiento y sanidad de dicho espacio puede configurar un factor de riesgo para los trabajadores.

Impacto: Medio.

Comentario del Auditor:

Al momento de emitir el presente Informe de Auditoría, el depósito se encuentra prácticamente sin uso, habiéndose retirado gran parte de los materiales almacenados originalmente.

Lo descripto no permite considerar que la observación se encuentre solucionada, sin perjuicio de lo cual implica una gestión del riesgo que actualmente persiste.

Estado actual:

La observación se encuentra con acción correctiva informada.

VIII- Hechos posteriores:

Cabe señalar que durante la elaboración del presente informe, han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA dos Resoluciones referentes al objeto del mismo. Por un lado, la RESOL-2019-297-APN-SECCYMA#SGP de fecha 29 de octubre del 2019 aprueba la la GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: RECOMENDACIONES PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS EN OFICINAS (contenido en el IF-2019-85375186-APN-DR#SGP) a través de la cual se procurará un uso más eficiente de los recursos y, consecuentemente, disminuir el impacto negativo que con ellos se genera en el ambiente.

Por otro lado, con fecha 07 de noviembre de 2019, mediante RESFC-2019-2-APN-ANAC#MTR se aprobó el "Manual de Gestión Ambiental Integral Aeroportuaria" (contenido en el IF-2019-83863986-APN-DGIYSA#ANAC). Dicho manual constituye una herramienta de colaboración para compatibilizar las normas nacionales, provinciales y locales en materia ambiental con las particularidades propias de la actividad aeronáutica y aeroportuaria regidas por normas internacionales, de modo de cumplir el mandato constitucional, la Ley General de Ambiente y la normativa propia de esta actividad.

En virtud del escaso tiempo transcurrido desde la publicación de las normas referidas, la aplicación de las mismas deberá ser evaluada en posteriores informes de auditoría, a ser incluidas en las respectivas planificaciones anuales.

La adopción de las recomendaciones formuladas en el presente Informe, tenderá a contribuir a una adecuada gestión en materia ambiental.

Por último, se deja constancia que se procedió a cargar el Instructivo de Trabajo N°6/2019 SNI, a través de SIGEN NET – Sistemas- IT 6/2019 – Responsabilidad Ambiental.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

IX- CONCLUSION

Las tareas de auditoría llevadas a cabo para el presente Informe, han permitido tomar conocimiento acerca del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y actividades de gestión de la organización, que conllevan afectaciones o impactos al medio ambiente, así como su integración con aspectos de responsabilidad social, gestión energética, salud y seguridad ocupacional, en el ámbito de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

En este sentido, sobre la base del análisis efectuado y con el alcance de los controles realizados, descriptos en el punto IV - PROCEDIMIENTOS APLICADOS, y los aspectos señalados en el punto VI- CONSIDERACIONES PRELIMINARES, cabe concluir que el organismo ha tomado diferentes acciones en la materia, sin perjuicio de lo cual existen ciertas deficiencias, descriptas en el apartado correspondiente, que obstan al efectivo cumplimiento de la totalidad de las prescripciones normativas vigentes.

Así por ejemplo, se advierte la carencia de una Política Ambiental, explícitamente enunciada y formalmente aprobada, integrada en un Sistema de Gestión Ambiental que abarque tanto las acciones intrainstitucionales como las aplicables a terceros integrantes de la Comunidad Aeroportuaria. Asimismo, se destaca la importancia de establecer un sistema de control de gestión ambiental, cuya área central resulte responsable del diseño, elaboración y evaluación del cumplimiento de políticas específicas; dictado de normas, definición de metodologías, aplicación de sistemas y procedimientos concretos.

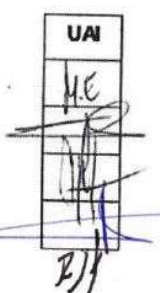
La adopción de las recomendaciones formuladas en el presente Informe, contribuirá a una adecuada gestión de la organización, en materia ambiental.

En este orden de ideas, se recomienda implementar estándares y buenas prácticas ambientales que aseguren un manejo integral e integrado de las cuestiones ambientales, toda vez que esta UAI entiende a las buenas prácticas como la aplicación de medidas sencillas que resultan fácilmente aplicables al fin de minimizar y reducir los impactos ambientales de la actividad propia y regular de la Organización, y que por ende mejoran la calidad de vida, en el entorno del trabajo y la de sus propios integrantes.

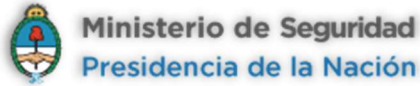
En virtud de lo expuesto, se recomienda la elaboración de un Manual de Buenas Prácticas, en el cual se prevean acciones específicas referidas a la iluminación, climatización, uso eficiente del papel, residuos, uso del agua, etc. Su difusión ha de contemplar a todo el personal del organismo; señalando asimismo que su acatamiento se encuentre adecuadamente supervisado.

Por otro lado, cabe destacar la aprobación del "Manual de Gestión Ambiental Integral Aeroportuaria", mediante RESFC-2019-2-APN-ANAC#MTR. Este Manual se constituye como una herramienta de colaboración para compatibilizar las normas nacionales, provinciales y locales en materia ambiental en el ámbito aeronáutico y aeroportuario, cumpliendo el mandato constitucional, la Ley General de Ambiente y la normativa propia de la actividad.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



UAI
ME
BJS



En virtud del escaso tiempo transcurrido desde la publicación de las normas referidas, la aplicación de las mismas deberá ser evaluada en posteriores informes de auditoría, a ser incluidas en las respectivas planificaciones anuales.

Por último, se deja constancia que oportunamente se procedió a cargar el Instructivo de Trabajo N°6/2019 SNI, a través de SIGEN NET – Sistemas- IT 6/2019 – Responsabilidad Ambiental.

BUENOS AIRES, 30 de junio de 2020.

Equipo de trabajo

Auditora Interna Titular: Dra. Beatriz R. BARAS.

Auditor Adjunto General en PSA: Dr. Roberto Sergio YASI.

Auditora: Dra. Claudia V. GIRAUDO.

Auditora: Dra. Gabriela S. ANDRADA.

Auditora: Lic. Verónica PEREZ GIUCINER.

Auditora: Sra. Mariana F. ECHAVARRIA.



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ANEXO I



INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA AUDITORÍAS AMBIENTALES
Basado en la Guía aprobada mediante Resolución N°74/2014 SIGEN

Organización: Policía de Seguridad Aeroportuaria

Fecha: 20/09/2019

El presente Programa de Trabajo constituye una herramienta para guiar y organizar las actividades de control en base a la Guía para Auditorías Ambientales aprobada mediante la Res. N° 74/2014 SIGEN. Apunta asimismo, a homogeneizar la modalidad de documentación de las actividades de control llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna de las organizaciones del Sector Público Nacional en relación a la materia ambiental.

Se exponen los objetivos de control a ser contemplados en la labor. En aquellos casos en que la respuesta sea un incumplimiento total o parcial del punto a verificar, el auditor determinará a su criterio, el nivel de riesgo del caso (contemplando la situación y contexto en la organización). De resultar aplicable, remitirá la observación al área responsable, solicitando la pertinente opinión y el compromiso de un curso de acción para su regularización.

Previamente a analizar el cumplimiento de los objetivos de control que se exponen en el programa de trabajo –y tal como se establece en el primer punto de la Guía aprobada-, se requiere caracterizar a la organización según dos criterios: en función de sus responsabilidades y funciones; y de acuerdo al nivel de afectación e impacto sobre el ambiente y las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) imperantes.

1	CARACTERIZACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEL IMPACTO SOBRE EL AMBIENTE DE LA ORGANIZACIÓN	COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
1.1	De acuerdo a las responsabilidades y actividades, clasificar a la organización según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Entidades cuyas actividades afectan directa o indirectamente al medio ambiente, ya sea de manera positiva -como por remediación y rehabilitación- o negativa -por contaminación o explotación no sustentable-. <input type="checkbox"/> • Entidades con poderes para producir formulación y regulación de la política medioambiental, o para influir en ellas -ya sea en ámbito internacional, nacional o local-. <input checked="" type="checkbox"/> • Entidades con poder para controlar y fiscalizar acciones medioambientales, ejecutadas por terceros. <input type="checkbox"/> 	

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

1	CARACTERIZACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEL IMPACTO SOBRE EL AMBIENTE DE LA ORGANIZACIÓN	COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
1.2	Clasificar a la organización considerando el nivel de riesgo, afectación o impacto ambiental que produce y las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo imperantes: ¹	
	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones poco expuestas al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impactos menor, las cuales posibilitan la implementación de sistemas de control ambiental integrados a los sistemas de control interno. <input checked="" type="checkbox"/> • Organizaciones muy expuestas al riesgo ambiental, con un alto nivel de afectación o impactos, que requerirán un subsistema de gestión ambiental específico. <input type="checkbox"/> 	



¹ En el Anexo I de la Guía aprobada mediante la Res. N° 74/2014, se exponen elementos a considerar en las auditorías ambientales, según el nivel de afectación, impacto y riesgo ambiental determinado para cada tipo de organización.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO	
	Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo		
2	EFICACIA DE LAS FUNCIONES ORGANIZACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL								
2.1	Según resulte aplicable a las funciones en materia ambiental de la organización: La organización ¿Cumple con eficacia sus responsabilidades en cuanto a la definición de políticas, planes y programas?						X		No se posee una Política Ambiental, si se posee un Sistema de Gestión con correlato en las normas ISO 9001, 14001 y ISO 45000 (OHSAS 18001).
2.2	La organización ¿Ejecuta con eficacia las actividades asociadas con las políticas, planes y programas definidos; y/o las actividades de regulación y fiscalización en materia ambiental?						X		
2.3	La organización ¿Es eficaz en la gestión ambiental intra-institucional?						X		
2.4	La organización ¿Es eficaz en la gestión de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo?						X		
3	POLÍTICA AMBIENTAL								

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
3.1	¿Se dispone de una Política Ambiental que defina los objetivos y metas en materia de medio ambiente para la organización?		x			X			No se posee una Política Ambiental, si se posee un Sistema de Gestión con correlato en las normas ISO 9001, 14001 y ISO 45000 (OSHAS 18001).
3.1.1	Dicha Política ¿Considera la naturaleza, escala e impactos generados sobre el ambiente?				x				
3.2	La Política Ambiental Organizacional:				x				
3.2.1	¿Se encuentre alineada con la Política Ambiental Nacional?								
3.2.2	¿Establece los objetivos ambientales de manera medible y cuantificable?				x				

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
3.2.3	¿Contempla (en lo que se refiere al compromiso con la protección del ambiente) la reducción de la contaminación a niveles compatibles con las regulaciones vigentes, y el apoyo en los procesos de mejora continua?				x			x	
3.3	Tanto la Política Ambiental como los planes y programas de la organización ¿Contemplan objetivos relacionados con el uso eficiente de recursos renovables y no renovables?				x			x	
3.4	¿La organización posee un Plan Estratégico Organizacional?	x						x	Ver respuesta elaborada por la Dirección General de Planificación contenida en EX-2019-67033194-APN-DDA#PSA, vinculada al pedido de información de la NO-2019-66943620-APNUAI#MSG.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
3.4.1	¿Incluye consideraciones sobre aspectos ambientales y la Política Ambiental Organizacional?		x					x	
3.4.2	Las acciones desarrolladas ¿Presentan un grado de avance razonable en relación a lo planificado?				x			x	
4	ASIGNACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES POR LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ORGANIZACIÓN								
4.1	¿Se han asignado las responsabilidades con relación a la gestión de temas ambientales en la organización?		x					x	
4.1.1	Dichas responsabilidades ¿Se encuentran adecuadamente documentadas en los puestos de trabajo correspondientes, aprobadas y notificadas formalmente?		x					x	
4.2	¿Se han asignado las responsabilidades con relación a las CyMAT en la organización?		x					x	

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
4.2.1	Dichas responsabilidades ¿Se encuentran adecuadamente documentadas en los puestos de trabajo correspondientes, aprobadas y notificadas formalmente?		x					x	
5	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENERGÍA, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL								
5.1	<p>¿Se dispone de un sistema de gestión ambiental que contemple las prácticas recomendadas que resulten aplicables, considerando las siguientes?</p> <ul style="list-style-type: none"> • normas ISO Serie 14000 • normas ISO Serie 26000 • normas ISO Serie 50001 • normas OHSAS 18000 • Directivas sobre Evaluación Ambiental Estratégica 		x					x	El área de Seguridad e Higiene posee un Sistema de Gestión "alineado" a normas internacionales ISO 9001, 14001, y ISO 45001 (reemplaza la OSHAS 18001).

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
5.1.1	El tipo, nivel de detalle y complejidad del sistema de gestión ambiental, así como la extensión de la documentación y los recursos que se dedican: ¿Han sido determinados en función del alcance del sistema, tamaño de la organización, naturaleza de sus actividades, productos y servicios, riesgos e impactos ambientales?		x					x	
5.1.2	¿La organización ha implementado el uso de "Buenas Prácticas Ambientales en Oficinas"?		x					x	
5.1.3	¿Se realizan relevamientos periódicos sobre las CyMAT?	x						x	Relevamientos periódicos relacionados a Seguridad e Higiene Laboral, e indirectamente se relevan condiciones y medio ambiente de trabajo.
5.1.4	¿Las autoridades reciben periódicamente informes sobre las CyMAT?		x					x	

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
5.1.5	¿La organización ha realizado Evaluaciones de Impacto Ambiental?		x					x	
5.1.6	¿La organización ha realizado -de resultar aplicable- una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)?				x			x	
6	PREVISIONES Y FONDOS DE RESTAURACIÓN POR RIESGOS AMBIENTALES								
6.1	¿Existe un análisis de los riesgos ambientales que puedan estar asociados a las actividades de la organización?		x					x	
6.1.1	Dicho análisis ¿Se encuentra documentado?		x					x	
6.1.2	¿Es revisado periódicamente a fin de asegurar su actualización?		x					x	
6.1.3	¿La organización ha identificado apropiadamente los procesos generadores de contaminación, así como de las sustancias contaminantes?				x			x	

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
6.1.4	¿La organización ha determinado el tipo y grado de contaminación, afectación e impacto sobre el medio ambiente?				X			X	
6.2	En aquellos casos en que las actividades llevadas a cabo por la organización puedan resultar riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos:								
6.2.1	La organización ¿Ha desarrollado e implementado procedimientos de gestión, control y remediación apropiados al caso?				X			X	
6.2.2	Dichos procedimientos ¿Contemplan la estimación y valoración de activos y pasivos ambientales?				X			X	
6.2.3	¿Se encuentran documentados y aprobados?				X			X	
6.2.4	¿Consideran los mecanismos para la minimización de riesgos?				X			X	
6.2.5	¿Consideran la prevención y mitigación de emergencias ambientales?				X			X	

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
6.2.6	¿Consideran la recomposición de los daños causados por la contaminación?				X			X	
6.3	En caso de actividades riesgosas para el ambiente ¿Se han contratado seguros de cobertura, con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño?				X			X	
6.3.1	De corresponder en base al nivel de riesgo determinado ¿Se ha integrado un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación?				X			X	
6.3.2	¿La organización tiene en marcha programas cuyo principal objetivo sea la protección o la mejora del ambiente?		X					X	
7	CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGULACIONES								

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
7.1	La organización ¿Cumple con todas las normas vigentes que le resulten aplicables en temas ambientales, considerando las actividades llevadas a cabo, impacto ambiental producido y zonas geográficas afectadas?				x			x	
7.1.1	¿Considera la organización la normativa aplicable a nivel nacional, local e internacional, de corresponder?		x					x	
7.1.2	¿Se tienen en cuenta convenios nacionales e internacionales en caso de resultar aplicable?		x					x	
8	INTERACCIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES PARA EL CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES								
8.1	De resultar aplicable, ¿La organización interactúa con las otras jurisdicciones para abordar la problemática ambiental desde un análisis transversal de control?				x			x	

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ASPECTO A VERIFICAR		CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	
9	VALORACIÓN Y REGISTRACIÓN DE COSTOS Y PASIVOS AMBIENTALES²								
9.1	¿La organización ha identificado y registrado adecuadamente las deudas generadas por obligaciones legales, administrativas, contractuales o judiciales que puedan implicar pagar, compensar, manejar, reparar, prevenir o mitigar los efectos ambientales negativos (Pasivos Ambientales)?				X			X	
9.2	La entidad ¿Ha reconocido, valorado y divulgado apropiadamente los costos, pasivos y activos relativos a temas ambientales?				X			X	
9.2.1	Estos elementos: ¿Se registran adecuadamente en estados contables?				X			X	

² Lo expuesto será considerado en particular para Empresas y Sociedades Fiscalizadas.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO	
	Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo		
10	INDICADORES AMBIENTALES								
10.1	Los indicadores de la organización ¿Reflejan de manera apropiada la gestión ambiental?		x					x	
10.1.1	La información e indicadores ambientales ¿Resultan apropiados a las necesidades de la autoridad, para permitirle monitorear oportunamente los avances y cumplimiento de los objetivos medioambientales planteados?				x			x	
11	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES Y PROYECTOS								
11.1	En caso de organizaciones con programas medioambientales en marcha, ¿La ejecución de los mismos se realiza considerando los criterios de eficacia, eficiencia y economía aplicables a la gestión?				x			x	
12	OBJETIVOS DE CONTROL PARTICULARES DEFINIDOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA								

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE				RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
	Si	No	Parc.	N/A	Alto	Medio	Bajo	



ANEXO II

**INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 06/2019 - SNI
HERRAMIENTA DE CONTROL PARA ACTIVIDAD SOBRE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL - RELEVAMIENTO BÁSICO**

OBJETIVO: Brindar un instructivo de trabajo orientado a "Verificar la existencia de información documentada (manuales/política) de buenas prácticas ambientales y su implementación".

Cabe señalar que el presente instructivo puede ser utilizado por las Unidades de Auditoría Interna para obtener un relevamiento básico sobre el grado de compromiso ambiental de todas o algunas de las dependencias/áreas de un organismo, ente o universidad.

Para profundizar el cumplimiento de las normas y regulaciones que resulten aplicables a la organización en temas ambientales específicos, puede utilizarse el Instructivo "Relevamiento por temática" o el Instructivo de Trabajo para Auditorías Ambientales basado en la Guía de Auditorías Ambientales aprobada mediante Resolución SIGEN N° 74/2014.

DEPENDENCIAS/ÁREAS DEL ORGANISMO, ENTE O UNIVERSIDAD NACIONAL A RELEVAR (*en adelante "la organización"*): PSA

RESPONSABLE/S RELATIVO/S A LA GESTIÓN DE TEMAS AMBIENTALES EN LA ORGANIZACIÓN: Licenciado en seguridad, higiene y control ambiental Maximiliano Pinffere

OBJETIVO ESTRATÉGICO: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL					
ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



OBJETIVO ESTRATÉGICO: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
1	La organización ¿cuenta con la designación formal de un área/cargo/responsable para la gestión en materia ambiental?			X		<p>Comentario PSA: La gestión se basa principalmente en materia de seguridad e higiene, y se responden a temas ambientales puntuales.</p> <p>Comentario UAI: En el IT N°7/19 SNI-SGN, Punto 2.1, Energía, se manifiesta que personal del área de Infraestructura se encuentra designado como administrador energético de ciertos edificios de la PSA. Referencia: NO-2018-06887244-APN-PSA#MSG y NO-2018-0724094-APN-PSA#MSG.</p>
2	La organización ¿posee un compromiso formal expresado por la autoridad superior? (por ej.: Política Ambiental)			X		<p>Comentario PSA: ORSNA EX - 2017-12464164-APN-DDA#PSA: En relación a la Coordinación de actividades de control y fiscalización ambiental en zonas aeroportuarias, en lo que respecta a la prevención de daños al ambiente en todos aquellos aeropuertos que conforman el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA). MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE:</p>

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



OBJETIVO ESTRATÉGICO: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
						<p>EX-2017-33803367-APN-DDA#PSA referente a la solicitud de impulsar y desarrollar, conjuntamente con las instituciones que conforman la comunidad aeroportuaria, las políticas, planes y programas pertinentes para maximizar la seguridad, higiene y buenos hábitos de trabajo, como así también minimizar el impacto sobre el medioambiente de las actividades que se realizan en estas zonas aeroportuarias.</p> <p>Comentario UAI: en los citados expedientes la PSA se limita a señalar sus agentes referentes frente al ORSNA y al Ex – MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.</p> <p>En el IT N°7/19 SNI-SGN, Punto 10.1, Consumo y Compras Sustentables, se manifiesta que <i>“Desde el 2017 se encuentra vigente el Manual de Compras Sustentables, desarrollado por la Oficina Nacional de Contrataciones. Asimismo la ONC ha simplificado la provisión de compras públicas sustentables a través de Acuerdos Marco tales como computadoras, escáneres, empaques, papel de oficina, automóviles, camiones,</i></p>

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



OBJETIVO ESTRATÉGICO: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
						<i>electrodomésticos, accesorios de computadora, muebles, entre otros."</i>
2.1	El mencionado compromiso, ¿establece: a. Objetivos ambientales;		X			Comentario UAI: En el IT N° 5/2014 – GNYPE - SGN, Punto 3.1 Política Ambiental , la PSA manifiesta no contar con una Política Ambiental integral, pero se posee un sistema de gestión que toma en cuenta las normas ISO 9001, 14001 y ISO 45000 (OHSAS 18001).
	b. Metas?		X			Comentario UAI: Ídem anterior.
2.2	Las buenas prácticas ambientales implementadas o a implementarse en la organización ¿se encuentran documentadas a través de un Manual?			X		Comentario UAI: En el IT N°7/19 SNI-SGN, Punto 10.1, Consumo y Compras Sustentables , se manifiesta que <i>"Desde el 2017 se encuentra vigente el Manual de Compras Sustentables, desarrollado por la Oficina Nacional de Contrataciones. Asimismo la ONC ha simplificado la provisión de compras públicas sustentables a través de Acuerdos Marco tales como computadoras, escáneres, empaques, papel de oficina, automóviles, camiones, electrodomésticos, accesorios de computadora, muebles, entre otros."</i>

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



OBJETIVO ESTRATÉGICO: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
3	La organización ¿ha identificado y contemplado las normas/regulaciones y estándares de buenas prácticas relacionadas con la gestión ambiental en sus documentos internos?			X		Comentario UAI: Existen proyectos en elaboración de documentos internos, aún no aprobados, circunscriptos a la salud e higiene laboral.
4	La organización ¿realiza un adecuado seguimiento, medición y evaluación (revisión) sobre el grado de cumplimiento de la planificación realizada?		X			Comentario UAI: En el IT N° 5/2014 – GNYPE - SGN, Punto 2.2 Política Ambiental , la PSA manifiesta no contar con una Política Ambiental integral, pero se posee un sistema de gestión que toma en cuenta las normas ISO 9001, 14001 y ISO 45000 (OHSAS 18001). En el IT N° 5/2014 – GNYPE - SGN, Punto 5.1.3 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENERGÍA, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL , la PSA manifiesta realizar relevamientos periódicos relacionados a la Seguridad e Higiene Laboral , en los que indirectamente se relevan condiciones y medio ambiente de trabajo.
5	La organización ¿implementa acciones correctivas y detecta oportunidades de mejora?		X			

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



OBJETIVO ESTRATÉGICO: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
6	La organización ¿realiza programas/acciones de capacitación/sensibilización periódica a todo el personal en materia ambiental?			X		Comentario UAI: En el IT N° 7/2019 SNI-SGN, Punto 1.3 – Capacitación y Difusión , la PSA manifiesta la realización del “Curso de Inducción General de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente”.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



ANEXO III

**INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 07/2019 - SNI
HERRAMIENTA DE CONTROL PARA ACTIVIDAD SOBRE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
RELEVAMIENTO POR TEMÁTICA**

OBJETIVO: Brindar un instructivo de trabajo orientado a "Verificar la existencia de información documentada (manuales/política) de buenas prácticas ambientales y su implementación", efectuando un relevamiento por temática.

Cabe resaltar que el presente instructivo se elabora a fines orientativos y especialmente para organizaciones que, de acuerdo a la Guía de Auditorías Ambientales aprobada mediante Resolución SIGEN N° 74/2014, son considerados de "bajo impacto ambiental". Es por ello que se recomienda adecuar/agregar los ítems que resulten necesarios en virtud de las características propias del organismo/ente y/o universidad a auditar/relevar así como de su normativa aplicable.

DEPENDENCIAS/ÁREAS DEL ORGANISMO, ENTE O UNIVERSIDAD A RELEVAR (*en adelante la organización*): PSA

RESPONSABLE/S RELATIVO/S A LA GESTIÓN DE TEMAS AMBIENTALES EN LA ORGANIZACIÓN: Licenciado en seguridad, higiene y control ambiental Maximiliano Pinffere

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



OBJETIVO ESTRATÉGICO: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
1	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN³					
1.1	¿Se han realizado actividades de capacitación para concientizar sobre el uso racional de los recursos?		X			
1.2	¿Se ha realizado capacitación sobre gestión de residuos, tales como: separación en origen, regla de las tres RRR (Reducir, Reutilizar y Reciclar), etc.?		X			
1.3	¿Se ha realizado capacitación respecto a las normas de seguridad e higiene?			X		PAC 2017 cursos dictados. Elementos de protección personal Inducción general de higiene, seguridad y medio ambiente Levantamiento manual de cargas Manejo Seguro Máquinas y herramientas de mano Plan de evacuación Prevención de Incendio y manejo de extintores Practica con extintores portátiles Primeros auxilios y RCP Protección auditiva

³ Podrá ser completado por toda la organización.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



					<p>Riesgos en los trabajos en altura Riesgos ergonómicos Seguridad contra incendios Seguridad en la excavación de zanjas y entibados Seguridad en radio física sanitaria: Simulacro de evacuación Trabajos con electricidad Identificación de Mercancías Peligrosas Utilización de escaleras de mano Pac 2018 Inducción general de higiene, seguridad y medio ambiente Plan de evacuación Prevención de Incendio y manejo de extintores Practica con extintores portátiles Primeros auxilios y RCP Simulacro de evacuación</p> <p>Nota: Se entiende que el cumplimiento es parcial dado a que no se pudo capacitar al 100% del personal, ni brindar el 100% de las capacitaciones planificadas en el Cronograma anual.</p>
--	--	--	--	--	--

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



2	ENERGÍA⁴				
2.1	La organización ¿tiene designado un Administrador Energético conforme lo establece el Decreto N° 140/2007?	X			El personal designado son los arquitectos del área de infraestructura, correspondiente a la Dirección de Patrimonio e Infraestructura. Referencia: NO – 2018 -06887244 – APN – PSA#MSG y NO – 2018 – 07240946 – APN – PSA#MSG.
2.2	En caso de responder Sí a la pregunta anterior, ¿el administrador realiza el estudio y diagnóstico energético del edificio?			x	Se ha comenzado a relevar edificios.
2.3	La organización ¿implementa un programa con medidas de ahorro y eficiencia energética?		X		
2.4	La organización ¿promueve la difusión de la normativa sobre el uso eficiente de la energía eléctrica y recepciona propuestas de mejora?		X		
3	EQUIPOS				
3.1	En la organización ¿utilizan los modos de eficiencia energética de cada equipamiento?	X			Por GPO las PCs se bloquean luego de tres minutos de inactividad, momento en el cual los monitores se apagan y se reduce el consumo eléctrico.

⁴ A partir de este acápite las respuestas podrán efectuarse sobre la sede central de la organización.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



3.2	La organización ¿se abastece con algún tipo de energía renovable?		X			
4	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN - COMPUTADORAS - TELECOMUNICACIONES					
4.1	La organización ¿minimiza la utilización de impresoras y fotocopiadoras?	X				Se procedió a la colocación de impresoras en espacios comunes, con el fin de que funcionen a modo de "centros de impresión" evitando así el exceso de equipos. Asimismo, se implementó en los mismos el modo ahorro de energía para reducir el consumo eléctrico.
4.2	En el caso de no poseer aplicativo de ahorro energético automático ¿la organización mantiene encendidas las impresoras y fotocopiadoras solamente cuando vayan a ser usadas la próxima media hora?				X	Los equipos poseen aplicativo de ahorro energético automático.
5	ILUMINACIÓN					
5.1	En la organización ¿se apagan las luces que no se utilizan?			X		
5.2	¿Se utiliza luz natural para disminuir el uso de luz artificial?			X		

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



5.3	¿Se instala iluminación mediante el sistema de tubos LED de bajo consumo?			X		
5.4	¿Se realiza la limpieza y el mantenimiento adecuado de bombitas, lámparas y tubos?		X			
5.5	¿Existe un responsable que controle que la iluminación y los equipos eléctricos estén apagados al finalizar la jornada laboral?		X			
6	CLIMATIZACIÓN					
6.1	¿Se regula la temperatura de climatización hasta los 24°C como máximo?		X			
6.2	¿Considera que en las áreas de trabajo se cuenta con el suficiente aislamiento (ventana, puertas, etc.) para que se realice un uso racional de la energía?		X			
6.3	¿Se realiza el mantenimiento adecuado de los equipos?		X			
7	AGUA					
7.1	La organización ¿elabora e implementa un programa de uso y gestión eficiente del agua en el edificio, estableciendo acciones de mejora, objetivos, asignación de responsabilidades y plazos?		X			

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



7.2	La organización ¿controla el volumen consumido de agua, con el objetivo de detectar a tiempo consumos anómalos por fugas o averías?		X			
7.3	La organización ¿tienen instalados en los lavatorios dispositivos diseñados para evitar el goteo de canillas o grifos, preferentemente pulsadores mono comando, con control automático de descarga?			X		Un edificio tiene sensores de movimiento para el accionamiento y otros cuentan con grifería pressmatic o griferías comunes.
8	PAPEL, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS					
8.1	La organización ¿implementa acciones para el uso eficiente del papel?	X				Con el fin de reducir la cantidad de documentación en papel, la Dirección de Gestión Tecnológica procedió al alta del total del personal de la PSA en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
8.2	La organización ¿utiliza preferentemente, y en la medida de lo posible, por sus costos, papel reciclado?		X			
8.3	¿Se promueve la utilización del papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos?			X		La configuración por default de las impresoras es de impresión a dos caras, sólo pudiendo ser modificado por acción del usuario cada vez que imprime.
8.4	¿Se reutiliza todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para imprimir borradores, fabricar bloc de notas,			X		Algunas oficinas lo hacen como iniciativa

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

	etc.?					propia.
8.5	¿Se dispone el papel a desechar en los contenedores de material a reciclar?		X			Algunas oficinas separan papel como iniciativa propia y lo llevan al Hospital Garrahan.
8.6	¿Se gestionan los cartuchos y/o tóner como residuos peligrosos?		X			Se realizó la contratación de un servicio de impresión en cuya licitación se incluyó como punto obligatorio que el proveedor gestionara los toners como residuos peligrosos acorde a lo dispuesto en Ley N° 24051. Referencia: EX – 2018 -34965371 – APN – DCOMP#PSA.
9	RESIDUOS					
9.1	La organización ¿implementa acciones para la gestión eficiente de los residuos, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje?		X			En contratos de Obra Pública, se pide por expediente que el adjudicatario separe y disponga a parte y de manera segura los residuos tóxicos. Asimismo, la Dirección de Gestión Tecnológica reutiliza todas aquellas partes de los equipos descompuestos que pudieran resultar de utilidad para la reparación o mantenimiento de otros recursos. Como así también, realiza la reparación de cualquier insumo previo a evaluar su desecho o realizar una compra para su reemplazo.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



9.2	La organización ¿separa los residuos secos de los húmedos, existiendo para tal fin los contenedores diferenciados?		X		
9.3	La organización ¿capacita al personal para la separación en origen de los residuos sólidos?		X		
9.4	¿Se garantiza la recolección diferenciada por parte de los servicios de limpieza, cooperativa y/u otras entidades benéficas o de reciclado?			X	Solo papel. Como iniciativa propia de algunas oficinas.
9.5	¿Se gestiona el retiro del material reciclable por parte de la cooperativa de la zona y/u otras entidades benéficas o de reciclado?		X		Algunos empleados lo hacen como iniciativa propia.
9.6	La organización ¿dispone de un sector diferenciado para colocar el material reciclable hasta que es retirado por parte de la cooperativa y/u otras entidades benéficas o de reciclado?		X		
9.7	La organización ¿se plantea objetivos relacionados con la gestión eficiente de los residuos y posee indicadores para su seguimiento?		X		

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



9.8	La organización ¿cuenta con un plan o política de retiro gradual de los cestos de residuos individuales de cada escritorio para favorecer la disposición en los contenedores que permiten la separación?		X			
9.9	La organización ¿cuenta con alguna política de gestión responsable referida a los RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)?		X			
10	CONSUMO y COMPRAS SUSTENTABLES					
10.1	La organización ¿implementa acciones para el consumo y las compras sustentables?	X				Desde el 2017 se encuentra vigente el Manual de Compras Sustentables, desarrollado por la Oficina Nacional de Contrataciones. Asimismo la ONC ha simplificado la provisión de compras públicas sustentables a través de Acuerdos Marco tales como computadoras, escáneres, empaques, papel de oficina, automóviles, camiones, electrodomésticos, accesorios de computadora, muebles, entre otros.
11	HIGIENE Y SEGURIDAD					
11.1	La organización ¿cuenta con un responsable formalmente designado en higiene y seguridad?	X				

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



11.2	En la organización ¿está conformada la delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) en caso de resultar de aplicación?			X	<p>Comentario UAI: los escalafones del personal de la PSA no se encuentran incorporado en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 214/2006.</p> <p>Por lo tanto, no resulta de aplicación su CAPITULO II.- COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, ARTICULO 117 y siguientes, mediante los cuales se crea COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) y las Delegaciones Jurisdiccionales CyMAT en cada Jurisdicción o entidad descentralizada.</p>
11.3	En el edificio ¿existe un plan de evacuación formalmente aprobado?	X			
11.4	La organización ¿garantiza que el mobiliario de oficinas provee una correcta ergonomía en los puestos de trabajo?	X			<p>Dentro de las especificaciones técnicas de compras de sillas y sillones realizadas por la Institución se incluyó el siguiente párrafo: "Deberá cumplir con las Normas Ergonómicas s/ISO 9241, IRAM 3753-Exigencias posturales". En cuanto a la última adquisición a través de Convenio Marcos de la ONC en las especificaciones técnicas en el punto de normas técnicas dice: El oferente deberá completar para cada renglón las normas</p>

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



						técnicas que cumple su oferta. Los muebles a contratar podrán contar con características certificadas de: Ergonómica y de Resistencia y durabilidad.
11.5	¿Están señalizadas las salidas de emergencia?	X				
11.6	El personal ¿conoce las medidas de contingencia asociadas a su área (uso del matafuego, brigadista designado, etc.)?.	X				Se realizaron capacitaciones al personal en diversas oportunidad y sobre diversas temáticas, tal como se enumera en el punto 1.3.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR